

-- 1 --

Acta de la sesión ordinaria 12-24, celebrada virtualmente, por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, el lunes once de marzo del dos mil veinticuatro, a las nueve horas con treinta y tres minutos, con el siguiente cuórum:

(1) MBA Fernando Víquez Salazar, presidente; (2) Licda. Mahity Flores Flores, vicepresidente; Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, director; Licda. Sonia Mora Jiménez, directora; Licda. María del Pilar Muñoz Fallas, directora; MBA Eduardo Rodríguez del Paso, director; Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, director.

(1) Se suspende telepresencia, según se consigna en el texto del artículo XIII. Además, se reincorpora a la sesión, según se consigna en el texto del artículo XIV.

(2) Preside la sesión, según se consigna en el texto del artículo XIII.

**Además, asisten como invitados:**

MBA Douglas Soto Leitón, gerente general; MBA Julio César Trejos Delgado, subgerente Banca Corporativa y Empresarial; (3) Licda. Rina Ortega Ortega, subgerente a.i. de Banca Personas; Lic. Manfred Sáenz Montero, gerente corporativo jurídico; MSc. Minor Morales Vincenti, gerente corporativo de riesgos; Licda. María Eugenia Zeledón Porras, auditora general corporativa a.i.; MBA Pablo Villegas Fonseca, secretario general; Licda. María José Araya Álvarez, asistente a.i. Secretaría Junta Directiva.

(3) Se suspende telepresencia según, se consigna en el texto del artículo XIII. Además, se reincorpora a la sesión, según se consigna en el texto del artículo XIV.

El señor Juan Carlos Castro Loría, asesor jurídico de la Junta Directiva no estuvo presente, dado que se encuentra de vacaciones, según se indica en el artículo XXI de esta sesión.

Los miembros de la Junta Directiva General, miembros de la alta administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con la Ley 10379, *Modificación de la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978, para autorizar la celebración de sesiones virtuales a los Órganos Colegiados de la Administración Pública*, artículo 2, publicada el 31 de octubre del 2023.

**ARTÍCULO I**

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Orden del Día*, el señor **Fernando Víquez Salazar** somete a consideración del directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria 12-24, que se transcribe a continuación:

***I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA***

***II. APROBACIÓN DE ACTAS***

***a. Acta de la sesión 11-24, celebrada el 4 de marzo del 2024.***

**III. CONOCIMIENTO INFORMES COMITÉ DE CRÉDITO n.°08-2024CC. Atiende SIG-55. (CONFIDENCIAL-INFORMATIVO)**

**IV. ASUNTOS DE LA GERENCIA**

**a. Gerencia Corporativa de Tecnología**

**a.1** Plan Estratégico de Tecnología 2023-2026. Atiende SIG-56 y SIG-57. (CONFIDENCIAL-INFORMATIVO)

**b. Subgerencia de Banca de Personas / Subgerencia de Banca Corporativa y Empresarial:**

**b.1** Análisis de Modelo de Compensación Variable (CONFIDENCIAL – INFORMATIVO)

**b.2** Aprobación de Modelo de Compensación Variable (PÚBLICO – RESOLUTIVO)

**c. Gerencia Corporativa de Finanzas:**

**c.1** Modificación presupuestaria. (PÚBLICO–INFORMATIVO)

**c.2** Resultados de idoneidad y desempeño. Atiende SIG-75. (CONFIDENCIAL-INFORMATIVO)

**c.3** Resultado modelo de efectividad. Atiende SIG-64. (CONFIDENCIAL–RESOLUTIVO)

**c.4** Atención de acuerdo sesión 36-23, art. VI, sobre el Reglamento de Tarifas y condiciones para servicios Banco de Costa Rica. (CONFIDENCIAL–RESOLUTIVO)

**d. Gerencia Corporativa de Operaciones:**

**d.1** Seguimiento trimestral de acciones correctivas Oficio SUGEF SGF-0579-2023. Atiende SIG-82. (CONFIDENCIAL–RESOLUTIVO)

**e. Gerencia Corporativa de Capital Humano:**

**e.1** Participación en el Programa Académico Internacional de Alta Gerencia Bancaria para el 2024, del domingo 26 de mayo al sábado 01 de junio 2024 (Madrid y Santander, España). Invita: Cámara de Bancos e Instituciones Financieras y la Academia Bancaria Centroamericana. (PÚBLICO – RESOLUTIVO)

**f. Gerencia Corporativa de Gestión de Crédito**

**f.1** Desestimación de acuerdo tomado sesión 35-22, art. IV sobre tiempos de respuesta en el otorgamiento de créditos corporativos, pymes y de personas físicas. (CONFIDENCIAL-RESOLUTIVO)

**V. ASUNTOS DE LA GERENCIA CORPORATIVA DE RIESGOS**

**a.** Perfil de riesgo intragrupo, concentración y gestión de capital (ICAAP), al cierre de diciembre 2023. Atiende SIG-61. (CONFIDENCIAL-INFORMATIVO)

**b.** Informe Anual de Gestión Integral de Riesgo del Conglomerado Financiero BCR 2023. Atiende SIG-34. (CONFIDENCIAL-INFORMATIVO)

**VI. ASUNTOS DE LA AUDITORIA GENERAL CORPORATIVA**

**a.** Atención acuerdo sesión 43-23, artículo VI, pto 2 y 3, sobre el plan de atención de los hallazgos identificados en la Evaluación Externa de la Calidad 2023. (PÚBLICO-RESOLUTIVO)

VII. ASUNTOS JUNTAS DIRECTIVAS DE SUBSIDIARIAS Y COMITÉS DE APOYO (INFORMATIVO).

a. Resumen de acuerdos tomados por subsidiarias:

a.1 BCR Logística

a.2 BCR SAFI

a.3 BCR Seguros

b. Resumen de acuerdos tomados por comité de apoyo:

b.1 Comité Corporativo Ejecutivo

b.2 Comité Corporativo de Activos y Pasivos

VIII. ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA GENERAL

IX. ASUNTOS VARIOS

X. CORRESPONDENCIA

Seguidamente, el señor **Fernando Víquez Salazar** dice: “Buenos días a todos. Vamos a iniciar la sesión ordinaria 12-24, hoy 11 de marzo al ser las 9:33 de la mañana, –muy importante la fecha, don Néstor aprovechando para felicitarlo en su cumpleaños– dando inicio con el punto número uno, la aprobación del orden del día, ¿don Douglas?”.

Sobre el particular, el señor **Douglas Soto Leitón** indica: “Sí señor, comentar en *Asuntos Varios* una situación acontecida el pasado 6 de marzo, en relación con tarjetas”.

Don **Fernando Víquez** consulta: “¿Algo más? Entonces, estaríamos incorporando el comentario de don Douglas en *Asuntos Varios*, ¿don Julio César?”.

Prosigue indicando el señor **Julio César Rodríguez Trejos**: “También, comentar un poco lo que está haciendo la administración, con la situación que se dio con Coopeservidores y cómo lo estamos abordando”.

Continúa diciendo el señor **Víquez**: “Muchas gracias. Siendo así, entonces modificaríamos el orden del día para incorporar esos dos temas. Aprobaríamos, conforme se consigna en esta sesión, el orden del día, agregando esos dos temas”.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 12-24, con la inclusión de dos temas en el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

**ACUERDO FIRME**

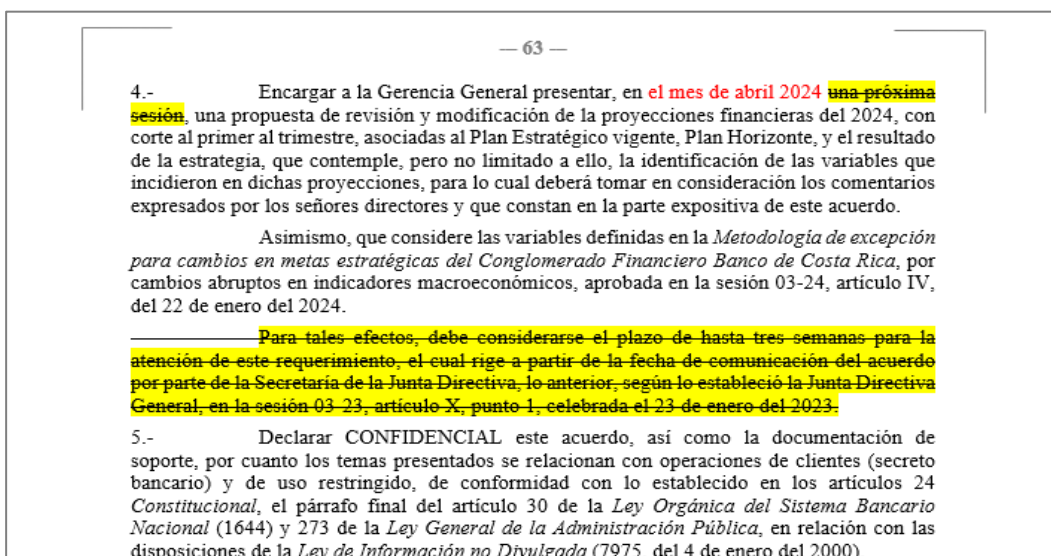
**ARTÍCULO II**

El señor **Fernando Víquez Salazar** somete a la aprobación el acta de la sesión ordinaria 11-24, celebrada el cuatro de marzo del dos mil veinticuatro.

Al respecto, la señora **Víquez Salazar** dice: “Pasaríamos a la aprobación de actas, con el acta de la sesión 11-24, celebrada el 4 de marzo de este año. ¿Don Pablo?”.

De seguido, el señor **Villegas Fonseca** dice: “Buenos días. He de informarles que, circulado el documento en referencia, recibimos una observación en la parte dispositiva del artículo VI por parte de doña Mahity Flores y que me permito proyectar en pantalla (ver imagen n.º1). Específicamente, se refiere al análisis de la situación financiera que presentó doña Rossy (Durán Monge, gerente corporativa de finanzas) en su momento y en el punto cuatro de la parte dispositiva, se encargó a la Gerencia General presentar una propuesta de revisión y modificación de las proyecciones financieras.

En concreto, la propuesta de doña Mahity es ajustar para que se agregue lo que se destaca en rojo (en referencia a la imagen n.º1), que sería que ese informe se presente en el mes de abril del 2024 y dado que se define una fecha, se eliminaría el plazo de las tres semanas, que normalmente se indica cuando en el momento no se propone una fecha en específico. Ese sería el ajuste que estaríamos haciendo en el documento, el archivo que está en *SharePoint* ya reúne estas observaciones, si ustedes así lo tienen a bien y sería la única la única observación recibida”.



**Imagen n.º1.** Acta BCR 11-24, artículo VI, pto 4.

**Fuente:** Secretaría Junta Directiva

Sobre el mismo tema, indica el señor **Villegas Fonseca**: “No obstante, don Fernando, también me refiero a lo dispuesto en la parte dispositiva, en el artículo XVI, en donde también doña Mahity presentó una propuesta para ajustar a dos funcionarios de la Oficialía de Cumplimiento, a doña Irsa Salazar (Arce, oficial de cumplimiento BCR) y a doña Geilyn Rojas (Zamora, funcionaria de la Oficialía de Cumplimiento) el escalamiento tarifario para que ellos puedan asistir a la Conferencia Internacional *AML Compliance 2024*, que se va a realizar en Miami, Estados Unidos.

Y que también se les autorizara a ella y a las dos funcionarias antes comentadas el que pudieran hospedarse en el hotel donde se va a llevar el evento. En ambos casos, como ustedes aprecian en pantalla (ver imagen n.º2), se indica que lo anterior sería previo a validación por parte de la Gerencia Corporativa Jurídica. En este caso, me permito cederle la palabra a don Manfred para que se refiera a lo indicado, vía correo electrónico. Don Manfred por favor”.

**Se dispone:**

- 1.- Aprobar el escalamiento tarifario de las señoras Irsa Salazar Arce Oficial de Cumplimiento BCR y Geilyn Rojas Zamora, funcionaria de la Oficialía de Cumplimiento BCR, a los viáticos aprobados a la señora Mahity Flores Flores, para la participación la Conferencia Internacional AML Compliance 2024, del Financial & International Business Association (FIBA), que se realizará los días del 18 al 21 de marzo, 2024; en la ciudad de Miami, Estados Unidos. Lo anterior, amparado el artículo 37 del *Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos (viáticos)*. Lo anterior, previa validación, por parte de la Gerencia Corporativa Jurídica de que lo dispuesto en esta oportunidad, está acorde con el marco reglamentario vigente.
- 2.- Autorizar que, por un costo de oportunidad y traslado al evento, las señoras Mahity Flores Flores, Irsa Salazar Arce y Geilyn Rojas Zamora se hospeden en el Hotel Intercontinental de Miami, lugar donde se realizará el evento. Lo anterior, previa validación, por parte de la Gerencia Corporativa Jurídica de que lo dispuesto en esta oportunidad, está acorde con el marco reglamentario vigente.

**Imagen n.º2.** Acta BCR 11-24, artículo XVI.

**Fuente:** Secretaría Junta Directiva

Al respecto, se refiere el señor **Manfred Sáenz Montero** diciendo: “Gracias. Buenos días, señoras y señores. En relación con el tema viáticos, este es un aspecto que la Contraloría (General de la República) maneja tarifas siempre muy conservadoras, para no decir que son muy cortas. Es una experiencia de 20 años de viajes pagados por las entidades públicas. El artículo 6 del reglamento en cuestión (*Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos*) establece que las tarifas allí definidas son los máximos que se puede pagar, que puede pagar la administración pública a los funcionarios que envíe.

Entonces, eso ya nos define claramente que de esos parámetros no puede salirse la administración, cancelando a sus funcionarios sumas adicionales. Esto nos lleva a la primera solicitud relativa a poder trasladar a los funcionarios... A ver, perdón, aclaro, en el tema de viáticos existen tres categorías y tres tarifas; uno para los miembros de supremos poderes; dos para funcionarios de nivel de ejecución y fiscalización superior y tres, el resto de la población en las entidades.

En este caso, los directores califican el segundo nivel, como administración superior y el resto de los funcionarios calificaríamos eventualmente en el nivel tercero. Cuando la norma permite la equiparación del tercer nivel con el segundo, por ejemplo, o inclusive con el primer nivel de los supremos poderes, si fuera del caso, es cuando se asiste a eventos en los cuales las personas, los funcionarios públicos, acompañan para el trabajo de un evento, como una presentación, una gira diplomática, una gira de negocios, etcétera, pero en este caso, lamentablemente, lo que estamos es un evento de capacitación en el cual no existe ese acompañamiento.

La normativa y los precedentes que hemos revisado no permiten necesariamente pasar a los funcionarios del grupo tres, al grupo dos, como originalmente se planteó. Eso es una primera observación. Lo otro que nosotros estuvimos investigando en la Contraloría (General de la República), hicimos varias llamadas, consultas y los funcionarios internos no encontraron precedentes para pagar el hospedaje en forma independiente, lamentablemente no existe. El hospedaje está incluido ya dentro de las tarifas definidas por la Contraloría, para cada uno de estos grupos, entonces no es posible que se autorice, en este caso por la Junta, por la

administración, si fuera el caso, según corresponda, pagar el hotel por aparte y luego, seguir adelante y hacer la liquidación con el resto.

Sí encontramos un artículo que eventualmente podría servir para hacer una consulta, pero no es lo expedito que uno quisiera, precisamente para lo que nos ocupa, porque cuando se habla del desglose de la tarifa en el artículo 35, de este reglamento de viáticos, en segundo párrafo pareciera que da a entender que se podría pagar ciertos rubros directamente o liquidar directamente rubros. Hicimos la consulta verbal y se buscó en la base de datos de Contraloría, no encontramos criterios que respaldarán la separación. Repito, puede prestarse para hacer una consulta formal a ver si la Contraloría avala”.

Dicho lo anterior, el señor **Sáenz Montero** señala: “En resumen, lamentablemente tengo que decir que el Reglamento es bastante rígido, la equiparación del tercer nivel de los funcionarios de Cumplimiento con la tarifa que tiene doña Mahity como miembro de la fiscalización superior no se puede dar y el pago del hotel, por separado, donde está el evento, tampoco puede ser autorizado porque tiene que estar desglosado y estaría incluido en las mismas tarifas, que repito, el artículo 6 del Reglamento dice son las máximos que esta normativa permite pagar, quedo a la orden”.

Por su parte, señala el señor **Fernando Víquez**: “Siendo así, don Manfred, esta solicitud lo que quería era el criterio y con base en eso que se definiera la participación de los funcionarios y el cómo”.

Don **Manfred Sáenz** acota lo siguiente: “Si me permite don Fernando, con vista de lo explicado y como también explicaba don Pablo, en virtud de que el acuerdo en cuestión que se está comentando fue tomado en firme, la recomendación es que acto seguido, después de la aprobación del acta, ustedes, si así lo tienen a bien, autoricen dejar sin efecto lo aprobado, en virtud de las explicaciones dadas”.

En ese sentido, don **Fernando Víquez** indica: “De acuerdo. ¿Don Pablo tenemos alguna otra observación a esa acta? Sino para aprobar el acta en firme”.

Responde don **Pablo Villegas**: “No señor”.

En alusión a lo anterior, el señor **Víquez Salazar** dice: “Entonces aprobaríamos el acta y tomaríamos un acuerdo en el sentido que acaba de explicar don Manfred, que le agradezco nos ayude en la redacción de dicho acuerdo”.

Después de considerar el asunto,

#### **LA JUNTA ACUERDA:**

- 1.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria 11-24, celebrada el cuatro de marzo del dos mil veinticuatro.
- 2.- Encargar a la Gerencia Corporativa Jurídica y a la Secretaría de la Junta Directiva elaborar un acuerdo individual, donde se consigne expresamente dejar sin efecto el acuerdo de la sesión 11-24, artículo VI, relacionado con la ampliación de los costos de la participación en la Conferencia Internacional *AML Compliance 2024*, del *Financial & International Business Association FIBA*, que se realizará del 18 al 21 de marzo del 2024, aprobados en la sesión 08-24, artículo XIII, del 19 de febrero del 2024, de conformidad con la propuesta que se presenta en la parte expositiva de este acuerdo.

**ACUERDO FIRME**

### ARTÍCULO III

Seguidamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo II, inmediato anterior, el señor **Manfred Sáenz Montero** se refiere a lo dispuesto en la sesión 11-24, artículo XVI, del 4 de marzo del 2024, referente a la validación por parte de la Gerencia Corporativa Jurídica con respecto a la solicitud de ampliación de los costos de la participación en la Conferencia Internacional *AML Compliance 2024*, del *Financial & International Business Association FIBA*, que se realizará del 18 al 21 de marzo del 2024, aprobados en la sesión 08-24, artículo XIII, del 19 de febrero del 2024.

A continuación, se transcriben, en lo que interesa, los comentarios realizados sobre este asunto, consignados en el artículo II, inmediato anterior, de esta sesión:

(...)

*Dicho lo anterior, el señor Sáenz Montero señala: “En resumen, lamentablemente tengo que decir que el Reglamento es bastante rígido, la equiparación del tercer nivel de los funcionarios de Cumplimiento con la tarifa que tiene doña Mahity como miembro de la fiscalización superior no se puede dar y el pago del hotel, por separado, donde está el evento, tampoco puede ser autorizado porque tiene que estar desglosado y estaría incluido en las mismas tarifas, que repito, el artículo 6 del Reglamento dice son las máximos que esta normativa permite pagar, quedo a la orden”.*

*Por su parte, señala el señor Fernando Viquez: “Siendo así, don Manfred, esta solicitud lo que quería era el criterio y con base en eso que se definiera la participación de los funcionarios y el cómo”.*

*Don Manfred Sáenz acota lo siguiente: “Si me permite don Fernando, con vista de lo explicado y como también explicaba don Pablo, en virtud de que el acuerdo en cuestión que se está comentando fue tomado en firme, la recomendación es que acto seguido, después de la aprobación del acta, ustedes, si así lo tienen a bien, autoricen dejar sin efecto lo aprobado, en virtud de las explicaciones dadas.*

(...)

*En alusión a lo anterior, el señor Viquez Salazar dice: “Entonces aprobaríamos el acta y tomaríamos un acuerdo en el sentido que acaba de explicar don Manfred, que le agradezco nos ayude en la redacción de dicho acuerdo”.*

Después de considerar el asunto,

### LA JUNTA ACUERDA:

#### **Considerando:**

**Primero.** Que, en la sesión 08-24, artículo XIII, del 19 de febrero del 2024, se dispuso lo siguiente:

- 1.- *Aprobar la participación de la señora Mahity Flores Flores, directora de la Junta Directiva General, en la Conferencia internacional AML Compliance 2024, del Financial & International Business Association FIBA, la cual se realizará del 18 al 21 de marzo del 2024; en la ciudad de Miami, Estados Unidos, con un costo de US\$925 por persona, monto que aplica para entidades de Gobierno.*
- 2.- *Conceder a las señora Mahity Flores Flores e Irsa Salazar Arce, el permiso correspondiente, del 18 al 21 de marzo del 2024, para que asistan a la Conferencia internacional AML Compliance 2024, del Financial & International Business Association FIBA, la cual se realizará del 18 al 21 de marzo del 2024; en la ciudad de Miami, Estados Unidos; además, se autoriza el pago de los pasajes de avión (ida y regreso), así como la entrega de los viáticos*

establecidos en el reglamento aplicable y de la suma de US\$500.00, como gastos de representación.

- 3.- Autorizar el pago de viáticos, así como el pago de gastos conexos, a la señora Mahity Flores Flores e Irsa Salazar Arce, para participar en la Conferencia internacional AML Compliance 2024, del Financial & International Business Association FIBA; la cual se realizará del 18 al 21 de marzo del 2024, en la ciudad de Miami, Estados Unidos; conforme al siguiente detalle:

Nombre del Viaje:		Conferencia FIBA AML Miami, Florida					
Nombre(s) Participante(s):	Itinerario		Horas				
Mahity Flores Flores	17-mar	Salida San José	12:02:00 p. m.				
	17-mar	Llega a EEUU	4:54:00 p. m.				
	22-mar	Salida de EEUU	10:14:00 a. m.				
	22-mar	Llega a San José	11:02:00 a. m.				
Viáticos al exterior Tarifa Diaria:		\$369,00					
Días:	17/3/2024	18/3/2024	19/3/2024	20/3/2024	21/3/2024	22/3/2024	
Hospedaje 60%	\$221,40	\$221,40	\$221,40	\$221,40	\$221,40	\$0,00	
Desayuno 8%	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	
Almuerzo 12%	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$44,28	\$0,00	
Cena 12%	\$44,28	\$44,28	\$44,28	\$44,28	\$44,28	\$0,00	
Otros Gastos 8%	\$0,00	\$29,52	\$29,52	\$29,52	\$29,52	\$0,00	
Suma:	\$265,68	\$295,20	\$295,20	\$295,20	\$339,48	\$0,00	
Total aproximado viáticos persona:		\$1.496,76					
Costo del Boleto aproximado:		\$554,46					
Gastos de representación:							
Costo de inscripción o gastos conexos:		\$925,00					
Total:		\$2.976,22					
El evento tiene un costo por inscripción. Se indica que incluye desayunos de lunes a jueves y almuerzos de lunes a miércoles.							
Nombre del Viaje:		Conferencia FIBA AML Miami, Florida					
Nombre(s) Participante(s):	Itinerario		Horas				
Irsa Salazar Arce	17-mar	Salida San José	12:02:00 p. m.				
	17-mar	Llega a EEUU	4:54:00 p. m.				
	22-mar	Salida de EEUU	10:14:00 a. m.				
	22-mar	Llega a San José	11:02:00 a. m.				
Viáticos al exterior Tarifa Diaria:		\$313,00					
Días:	17/3/2024	18/3/2024	19/3/2024	20/3/2024	21/3/2024	22/3/2024	
Hospedaje 60%	\$167,80	\$167,80	\$167,80	\$167,80	\$167,80	\$0,00	
Desayuno 8%	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	
Almuerzo 12%	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$37,56	\$0,00	
Cena 12%	\$37,56	\$37,56	\$37,56	\$37,56	\$37,56	\$0,00	
Otros Gastos 8%	\$0,00	\$25,04	\$25,04	\$25,04	\$25,04	\$0,00	
Suma:	\$225,36	\$250,40	\$250,40	\$250,40	\$287,96	\$0,00	
Total aproximado viáticos persona:		\$1.264,52					
Costo del Boleto aproximado:		\$554,46					
Costo de inscripción o gastos conexos:		\$925,00					
Total:		\$2.743,98					
El evento tiene un costo por inscripción. Se indica que incluye desayunos de lunes a jueves y almuerzos de lunes a miércoles.							

- 4.- Autorizar la compra de tiquetes aéreos por parte de los funcionarios a participar, según lo indicado en el Artículo 45 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos - Gastos por transporte aéreo:

En todo caso, la Administración será la encargada de comprar los respectivos pasajes o tiquetes aéreos. Procurará –con apego a la normativa que los rija- que todos los beneficios derivados por la compra de tales pasajes o tiquetes, así como los derivados del pago de los servicios de alimentación, hospedaje y similares, les sean cedidos para su disfrute. Únicamente en casos excepcionales, debidamente justificados y autorizados por la Administración, el funcionario podrá comprar tales pasajes o tiquetes.

- 5.- Instruir a la señora Mahity Flores Flores, vicepresidenta de la Junta Directiva General y la señora Irsa Salazar Arce, oficial de Cumplimiento, presentar un informe sobre el resultado de la participación en la Conferencia internacional AML Compliance 2024, del Financial & International Business Association FIBA; la cual se realizará del 18 al 21 de marzo del 2024; en la ciudad de Miami, Estados Unidos, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento sobre los viajes al exterior de los servidores del Conglomerado BCR.
- 6.- Dar por cumplido, parcialmente, el acuerdo en la sesión 05-24, artículo V, punto 2, del 5 de febrero del 2024.



**Segundo.** Que, en la sesión 11-24, artículo XVI, celebrada el 6 de marzo del 2024, se dispuso lo siguiente:

- 1.- *Aprobar el escalamiento tarifario de las señoras Irsa Salazar Arce Oficial de Cumplimiento BCR y Geilyn Rojas Zamora, funcionaria de la Oficialía de Cumplimiento BCR, a los viáticos aprobados a la señora Mahity Flores Flores, para la participación la Conferencia Internacional AML Compliance 2024, del Financial & International Business Association (FIBA), que se realizará los días del 18 al 21 de marzo, 2024; en la ciudad de Miami, Estados Unidos. Lo anterior, amparado el artículo 37 del Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos (viáticos). Lo anterior, previa validación, por parte de la Gerencia Corporativa Jurídica de que lo dispuesto en esta oportunidad, está acorde con el marco reglamentario vigente.*
- 2.- *Autorizar que, por un costo de oportunidad y traslado al evento, las señoras Mahity Flores Flores, Irsa Salazar Arce y Geilyn Rojas Zamora se hospeden en el Hotel Intercontinental de Miami, lugar donde se realizará el evento. Lo anterior, previa validación, por parte de la Gerencia Corporativa Jurídica de que lo dispuesto en esta oportunidad, está acorde con el marco reglamentario vigente.*

**Segundo.** Que, en el artículo II, punto 2 inmediato anterior, de esta sesión, se indica lo siguiente:

- (...)
2. *Encargar a la Secretaría de la Junta Directiva elaborar un acuerdo individual, donde se consigne dejar sin efecto el acuerdo de la sesión 11-24, artículo VI, relacionado con la ampliación de los costos de la participación en la Conferencia Internacional AML Compliance 2024, del Financial & International Business Association FIBA, que se realizará del 18 al 21 de marzo del 2024, aprobados en la sesión 08-24, artículo XIII, del 19 de febrero del 2024, según las justificaciones consignadas que constan en la parte expositiva de este acuerdo.*

**Se dispone:**

- 1.- Tomar nota de la recomendación por parte de la Gerencia Corporativa Jurídica con respecto a la solicitud de ampliación de los costos de la participación en la Conferencia Internacional AML Compliance 2024, del *Financial & International Business Association* FIBA, que se realizará del 18 al 21 de marzo del 2024, aprobados en la sesión 08-24, artículo XIII, del 19 de febrero del 2024.
- 2.- Dejar sin efecto el acuerdo tomado en la sesión 11-24, artículo XVI, incisos 1 y 2, celebrada el 4 de marzo del 2024, respecto a la aprobación del escalamiento tarifario y el pago del hospedaje, en el hotel del evento.
- 3.- Dar por cumplido el acuerdo de la sesión 11-24, artículo XVI, incisos 1 y 2, celebrada el 4 de marzo del 2024.

**ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO IV**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto los temas presentados se relacionan con operaciones de clientes (secreto bancario) y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 *Constitucional*, el párrafo final del artículo 30 de la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional* (1644) y 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información no Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

### **ARTÍCULO V**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

### **ARTÍCULO VI**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

### **ARTÍCULO VII**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, y según lo dispuesto en el artículo VI, la señora **Rina Ortega Ortega** y el señor **Julio César Trejos Delgado** presentan a consideración del Directorio, el documento que contiene la propuestas del Modelo de Compensación Variable, aplicable a las personas trabajadoras de Banca de Personas y Pymes y Banca Corporativa y Empresarial del Banco de Costa Rica.

Para la presentación de este tema, se incorporan, bajo la modalidad de telepresencia, por parte del Banco de Costa Rica las señoras Evelyn Aguilar Corrales, Gerente de Negocios Banca Corporativa y Empresarial; Shirley Monge Román, líder de la iniciativa Banca de Personas y Pymes; Virginia Quesada Vindas, líder de la iniciativa Banca Corporativa y Empresarial, así como, el señor Edder Zamora Alfaro, Gerente de Área Fábrica TI. Asimismo, se une la señora Laura Florez y el señor Juan David Castillo, representantes de la firma *Boston Consulting Group* (BCG).

Copia de la información, que contiene la propuesta, los criterios emitidos por la Gerencia Corporativa Jurídica, Gerencia Corporativa de Finanzas, Gerencia Corporativa de Capital Humano así como de la Oficina de Control Interno, fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de la sesión.

Seguidamente, se adjunta la presentación para la propuesta del Modelo de Compensación Variable:

#### ***Modelo de Actuación comercial***

##### **Antecedentes**

- En la sesión 26-23 JDG Artículo IV, del 5 de junio del 2023, se aprueba el Plan Estratégico para el Banco de Costa Rica periodo 2023-2026, denominado Plan Horizonte y realizado con el asesoramiento de la firma consultora The Boston Consulting Group (BCG), que incluye entre otros elementos la modificación del contexto estratégico redefiniendo misión y objetivos estratégicos.
- Plan Horizonte contiene la iniciativa llamada Modelo de Actuación Comercial la cual desarrolló un diagnóstico sobre la sistemática comercial de las Bancas; donde se identificaron oportunidades para su estandarización y enfoque comercial. Adicionalmente, se desarrolló un modelo para la compensación variable.
- En reunión de trabajo del pasado 19 de febrero del 2024, se discutió a profundidad con los miembros de Junta Directiva General, la propuesta del Modelo de Compensación Variable para Banca de Personas y Pymes y Banca Corporativa y Empresarial.

#### 4 objetivos en el desarrollo de esquemas de compensación variable para equipos comerciales



##### Aumento en eficiencia comercial

Generación de mejores resultados al llevar a mayores ventas, venta cruzada aumentando ingresos/ganancias



##### Adquisición y retención de clientes

Atracción de nuevos clientes y mejoras en satisfacción de clientes existentes



##### Alineación de objetivos

Compensación variable alinea objetivos de diferentes áreas con la estrategia del banco asegurando que se trabaje hacia una meta común



##### Ventaja competitiva y crecimiento

Atracción del mejor talento promoviendo el crecimiento en el largo plazo

Al buscar impulsar y mejorar el desempeño comercial estos modelos se enfocan en roles comerciales con impacto directo en el embudo de ventas

#### El nuevo modelo de compensación variable propone un esquema dual, manteniendo el sistema de evaluación de desempeño



##### Rendimiento comercial

Evaluación mensual / trimestral enfocada principalmente en el desempeño comercial y en variables del embudo de ventas

- Precio
- Cantidad
- Desempeño

Insumo clave para determinar la compensación variable de la fuerza comercial de forma periódica

**Foco del modelo de compensación variable**



##### Evaluación de desempeño

Evaluación anual con mirada 360 del empleado en el desempeño de todas sus funciones:

- Comerciales (Precio, Cantidad, Desempeño)
- Operativas
- Administrativas
- Regulatorias
- Liderazgo

Insumo clave para determinar promociones

! Esquema de gestión del desempeño se mantiene

Nota: Evaluación de desempeño es parte de los Lineamientos Generales de Gestión del Desempeño de las Personas Servidoras Públicas de la Ley 9635

#### Diseño de modelo compensación variable siguió metodología incremental para la toma de decisiones escalonadas

Lineamientos, principios y decisiones de diseño

Selección de variables

Definición de metas

Estimación de impacto potencial

Desarrollo de playbook de implementación



Definición de principios de diseño que garantizan alineación del modelo a mejores prácticas globales



Selección de variables a ser utilizadas en el modelo para cada macro rol



Definición de metas basado en benchmarks globales y metas del banco



Estimación del impacto esperado del modelo basado en variables y metas definidas



Creación de guía que detalla el MCV para facilitar su implementación

#### Principios utilizados para el diseño y lógica del modelo, la selección de variables, y la definición de metas

1 Universo de roles con ~1358 empleados en Banca Corporativa, Personas y Pyme

2 Diseño del modelo se guió por 6 mejores prácticas a nivel global

- Priorizamos de variables simples que consideran los objetivos de crecimiento de las bancas

3 Modelo de compensación variable tiene en cuenta *seniority* de cada rol en 2 formas:

- Mayor relevancia de variables grupales para roles de liderazgo
- Mayor peso del componente variable dentro de compensación total para roles de liderazgo

4 Curvas de compensación definidas para este ejercicio tienen 4 componentes claves:

- 1 Piso desde donde empieza el componente variable
- 2 Grado de aceleración post cumplimiento de metas
- 3 Pendiente de acuerdo al rol/arquetipo
- 4 Techo que limite el componente variable

5 Definición de metas para las variables seleccionadas toma en consideración el potencial de las diferentes zonas y carteras

### Aspectos relevantes | Traslado o incorporación al MCV (I/II)

1

La compensación variable se verá reflejada como parte variable del salario y estará sujeta a cargas sociales<sup>1</sup>

- La base salarial de cada rol se mantendrá sin cambios. Los funcionarios que se encuentren en el esquema base más pluses, deberán aceptar el traslado al salario nominal al adoptar el MCV.
- La adopción del modelo será 100% voluntaria por parte de los comerciales actuales y se formalizará mediante una adenda contractual.

2

- Una vez que el funcionario en propiedad se encuentre bajo el esquema de compensación variable, dispondrá de un año a partir de la firma de la adenda contractual, para decidir si se mantiene o regresa a su esquema salarial anterior

3

- En caso de que transcurran los 12 meses y la persona trabajadora no solicite regresar a su esquema anterior, el traslado a salario variable se aplicará de manera definitiva

1. Por Ley cargas Sociales en Costa Rica son de 62.5% del Salario Bruto  
2. Nuevas Contrataciones entran con mismo salario base que sus contrapartes en mismo rol

### Aspectos relevantes | Traslado o incorporación al MCV (II/II)

4

- Cuando se trate de concursos internos en los que el funcionario participe de manera voluntaria, así como en el caso de una nueva sustitución temporal, el nuevo puesto será bajo el modelo de compensación variable

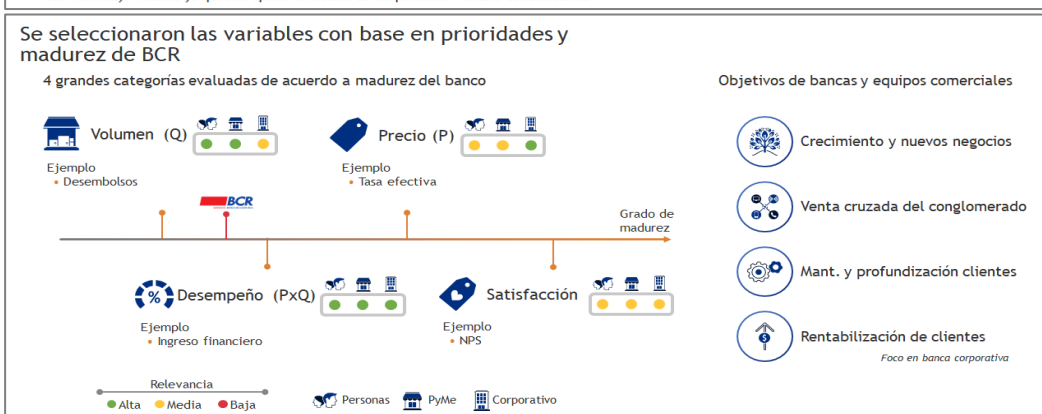
5

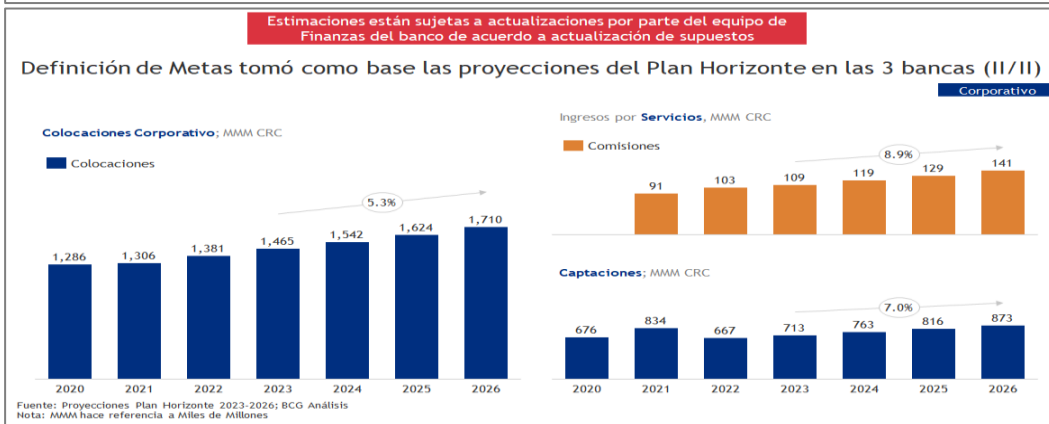
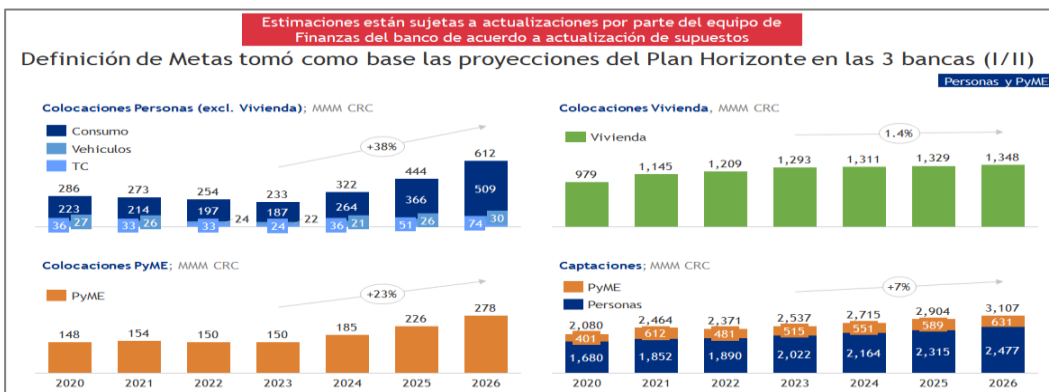
- Funcionarios en condición de temporalidad que se encuentren bajo el esquema de compensación variable, podrán regresar a su puesto plaza y condiciones de propiedad, según lo establece el art. 23 del Reglamento autónomo del BCR, durante todo el tiempo que se prolongue esta condición de temporalidad

6

- Para nuevas contrataciones<sup>1</sup> el esquema de compensación variable será de carácter obligatorio

1. Nuevas Contrataciones entran con el mismo salario base que sus contrapartes en el mismo rol  
Nota: En caso de ajustes o variaciones salariales durante el periodo de medición, la compensación se calculará con base en el salario vigente al momento de realizar el pago.





Las metas asociadas al modelo de compensación se ajustaron teniendo en cuenta consideraciones específicas para cada banca

**Banca Personas & Pyme**

**Ajuste geográfico**

Utilizamos 2 factores de ponderación y una estructura de pisos y techos<sup>1</sup> para definir meta para cada cantón del país:

**Factores de ponderación**

- Ingreso promedio por persona por cantón
- Cartera/Cliente para BCR por cantón

**Estructura pisos y techos**

- Crecimiento máx. del 15% vs. metas año anterior
- Piso vs. Meta del año anterior
  - GAM: 0% de crecimiento vs. año anterior
  - FGAM: -37% vs. año anterior

**Banca Corporativa**

**Ajuste por saturación de cartera**

Distribuimos meta de crecimiento de cartera entre ejecutivos de Banca Corporativa considerando:

• cartera saturada

• cartera en crecimiento

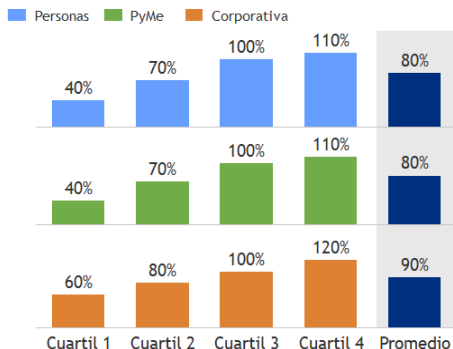
• se construyó una meta específica para cada ejecutivo ponderando su mix de cartera

Los mecanismos de ajuste se construyeron para garantizar la consecución de metas globales por producto y banca

1. Pisos y techos basados en el rol de promotores personas, ejecutivos Pyme pueden exceder un crecimiento del 40% vs. la meta del año anterior; roles Ejecutivo de Negocio PyME y Ejecutivo Comercial PyMe Junior son multifinca, por lo cual se les han establecido metas fijas independientemente del cantón

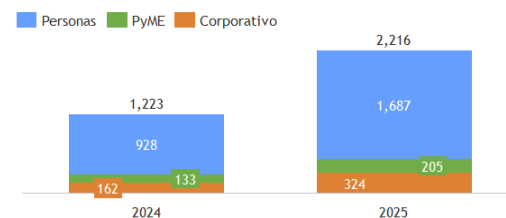
Basado en el desempeño histórico de cada banca y curvas de compensación se estimó el gasto esperado en compensaciones

Basado en desempeño histórico en cada banca se estimó el desempeño esperado del modelo...



... lo cual nos permite estimar y calibrar el presupuesto de pago por compensación variable del modelo

Compensación variable<sup>1</sup> esperada por banca, MM CRC



Se asume una adición de empleados al modelo de compensación variable de forma lineal durante el año para todas las bancas lo que implica que de los roles que se integran en promedio solo estarían 50% del año en el esquema

1. Incluye cargas sociales del 62.5% sobre el salario bruto  
2. Costos de compensación variable representan 33 pbs y 55 pbs del margen neto proyectado, para el 2024 y 2025, respectivamente.

Adicionalmente, se deberán tener en cuenta consideraciones de solidez del banco como habilitadores del pago

Para habilitar el pago de la compensación variable se deben cumplir la siguiente condición de solidez financiera del banco:

- Mostrar una **utilidad neta positiva** en el período de medición
- Se limita el impacto presupuestal del pago de compensación variable, para que no represente más de **1p.p.** del margen neto a nivel banco, actualmente en -9%

El banco deberá estipular claramente estas condiciones, los rangos permitidos para habilitar el pago y la frecuencia de actualización

Nota: es importante que el posible rezago en el cálculo de estos indicadores nos impacte la oportunidad en la que se realiza el pago de compensación variable

Fuente: Estados Financieros BCR 2021 y 2022, Datos BCR

El margen neto se toma como medida de rentabilidad operacional, siendo:  
La utilidad neta dividida entre la sumatoria de ingresos financieros brutos e ingresos operacionales brutos

Resumen: 4 elementos fundamentales que definen el modelo de compensación variable

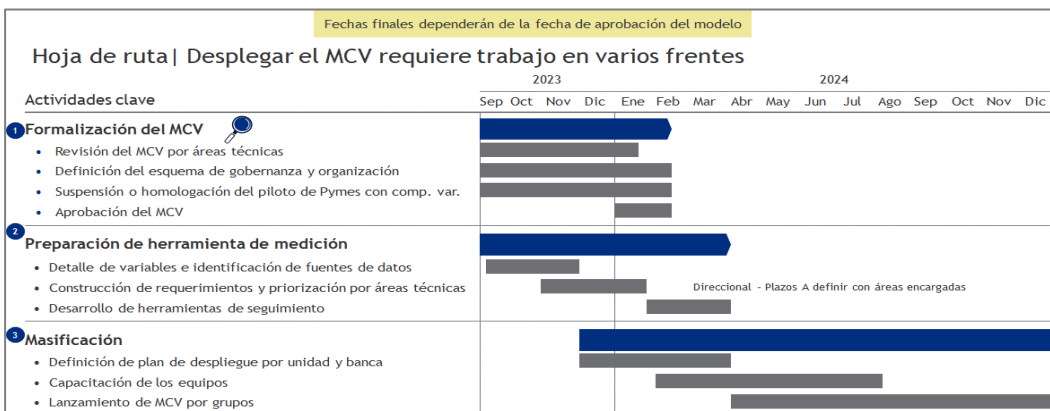
- El **esquema de pagos** del modelo contempla:
  - Un **piso mínimo de desempeño** del 80% en las variables específicas de cada rol
  - Un **techo para el incremento del pago** asociado a un máximo del 175% de sobre ejecución de las metas
  - Curva de compensación** de acuerdo al rol y grado de aceleración post cumplimiento de metas
- Dos condiciones financieras** para garantizar la sostenibilidad del modelo:
  - Obtener **utilidad neta positiva** en el periodo de medición
  - Se limita el impacto presupuestal del pago de compensación variable, para que no represente más de **1p.p.** del margen neto a nivel banco, actualmente en -9%
- Roles sujetos a esquema de compensación variable**, enfocado en roles comerciales con impacto directo en el embudo de ventas
- La selección de variables, sus pesos y distribución de metas alineadas al Plan Comercial, estarán atadas a las necesidades del negocio, estrategia y disponibilidad de fuentes de información

Limite de aprobación



Junta Directiva General

Subgerencia Comercial respectiva



### Crterios y observaciones de áreas técnicas

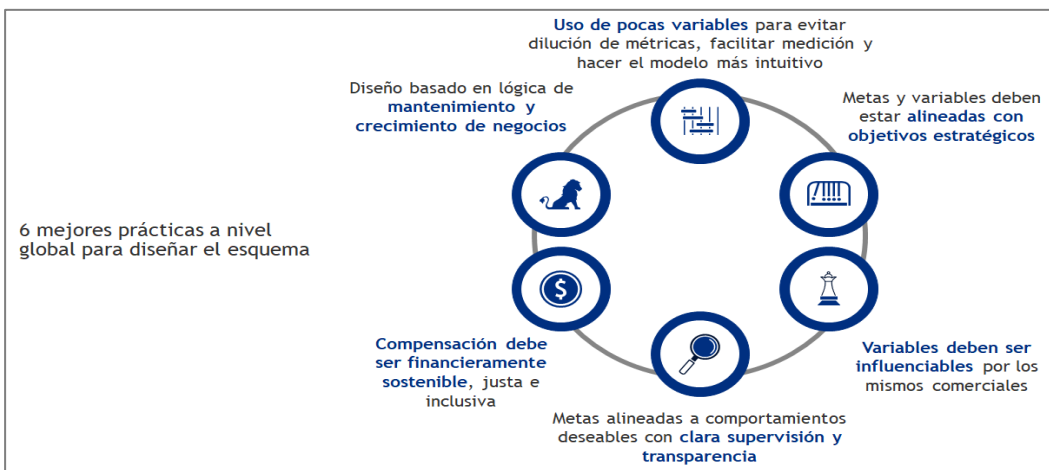
Validación: Criterios y observaciones de las áreas técnicas	Área	Observaciones
	Legal	Se cuenta con criterio formal sobre la viabilidad jurídico laboral para el modelo de compensación variable BCR y para el modelo de compensación variable de Subsidiarias (Personas y Pymes).
	Finanzas	Se cuenta con criterio formal sobre la viabilidad financiera para el modelo de compensación variable BCR y para el modelo de compensación variable de Subsidiarias (Personas y Pymes).
	Capital Humano	Se reciben observaciones para el modelo de compensación variable BCR y para el modelo de compensación variable de Subsidiarias (Personas y Pymes).
	Control interno	Se reciben observaciones para el modelo de compensación variable BCR y para el modelo de compensación variable de Subsidiarias (Personas y Pymes).
<p style="border: 1px dashed orange; padding: 5px;">Cada una de las observaciones fueron tomadas en cuenta tanto para el diseño del modelo de compensación variable, como para su implementación.</p>		

**Nota:** En anexo se adjunta el detalle de observaciones, medidas, responsables y fechas, cuyo control estará a cargo de cada Banca.

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- MAC-Modelo de compensación variable**  
 Contar un nuevo modelo de compensación variable, le permitirá al banco aumentar su eficiencia comercial, lograr un mayor alineamiento de la fuerza de ventas con los objetivos estratégicos del banco, atraer nuevos clientes y mejorar la satisfacción de los clientes actuales, así como generar ventaja competitiva para atraer al mejor talento de ventas.
- Modelo de Compensación Variable**  
 El Modelo de Compensación Variable para Banca de Personas, Banca Pymes y Banca Corporativa y Empresarial, es una propuesta diseñada a partir de mejores prácticas de bancos referentes a nivel latinoamericano y a nivel global, que además considera la realidad de nuestro entorno local y las características propias de nuestra institución.

### Anexo: Principios de diseño



Se detalla la propuesta de acuerdo presentada.

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**Considerando que:**

**PRIMERO:**

*El Modelo de Compensación Variable es uno de los principales habilitadores, para el logro de los objetivos de nuestro Plan Estratégico 2023- 2026.*

**SEGUNDO:**

*La propuesta del Modelo de Compensación Variable para Banca de Personas, Banca Pymes y Banca Corporativa y Empresarial, cuenta con el criterio técnico de la Gerencia Jurídico Laboral y la Gerencia de Finanzas, así como observaciones de la Oficina de Control Interno y la Gerencia Corporativa de Capital Humano. Las recomendaciones de cada área se tomaron en cuenta en el diseño del modelo y en la ruta de implementación, estableciendo medidas de mitigación, plazos de atención y responsables, que permitan una adecuada puesta en producción y mantenimiento del modelo. En el apartado de Anexos (filmina 53) se adjunta la respectiva “**Matriz de control de observaciones**”, elaborada por cada banca.*

**TERCERO:**

*La propuesta para el nuevo Modelo de Compensación Variable para Banca de Personas, Banca Pymes y Banca Corporativa y Empresarial, fue elevada a los siguientes órganos colegiados:*

*-Comité Asesor de Desarrollo Humano, sesión 01-2024, del 10 de enero del 2024.*

*-Comité Corporativo Ejecutivo, sesión 07-2024 CCE, del 13 de febrero del 2024.*

*-Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones, sesión 05-2024, del 23 de febrero del 2024.*

*-Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones, sesión 06-2024, del 29 de febrero del 2024.*

*Adicionalmente, la propuesta fue conocida en las siguientes sesiones de trabajo:*

*-Comité Corporativo Ejecutivo, del 24 de enero del 2024.*

*-Junta Directiva General, del 19 de febrero del 2024.*

**Se dispone:**

*Aprobar el esquema de Compensación Variable para Banca de Personas y Pymes y Banca Corporativa y Empresarial, según lo expuesto anteriormente y tomando en consideración los elementos fundamentales que definen dicho esquema:*

- *Piso mínimo de desempeño del 80% en las variables específicas de cada rol*
- *Techo para el incremento del pago asociado a un máximo del 175% de sobre ejecución de las metas*
- *Curva de compensación de acuerdo con el rol y grado de aceleración post cumplimiento de metas*
- *Condiciones financieras para garantizar la sostenibilidad del modelo:*
- *Obtener utilidad neta positiva en el periodo de medición*
- *Se limita el impacto presupuestal del pago de compensación variable, para que no represente más de 1p.p. del margen neto a nivel banco, actualmente en ~9%*
- *Roles comerciales sujetos al esquema de compensación variable*



*Declarar confidencial los temas tratados, los acuerdos tomados y la documentación de respaldo, dado que se refieren a temas estratégicos y de competencia, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (No. 7975 del 04 de enero del 2000).*

*Declarar acuerdo en firme.*

Finaliza la telepresencia de las señoras Evelyn Aguilar, Shirley Monge, Virginia Quesada, así como, del señor Edder Zamora y de los representantes de la empresa *Boston Consulting Group* (BCG).

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

**Considerando:**

**Primero.** Que, el Modelo de Compensación Variable es uno de los principales habilitadores, para el logro de los objetivos de nuestro Plan Estratégico 2023- 2026.

**Segundo.** Que, la propuesta del Modelo de Compensación Variable para Banca de Personas, Banca Pymes y Banca Corporativa y Empresarial, cuenta con el criterio técnico de la Gerencia Jurídico Laboral y la Gerencia Corporativa de Finanzas, así como observaciones de la Oficina de Control Interno y la Gerencia Corporativa de Capital Humano. Las recomendaciones de cada área se tomaron en cuenta en el diseño del modelo y en la ruta de implementación, estableciendo medidas de mitigación, plazos de atención y responsables, que permitan una adecuada puesta en producción y mantenimiento del modelo. En el apartado de Anexos (filmina 53) se adjunta la respectiva “Matriz de control de observaciones”, elaborada por cada banca.

**Tercero.** La propuesta para el nuevo Modelo de Compensación Variable para Banca de Personas, Banca Pymes y Banca Corporativa y Empresarial, fue elevada a los siguientes órganos colegiados:

- ✓ Comité Asesor de Desarrollo Humano, sesión 01-2024, del 10 de enero del 2024.
- ✓ Comité Corporativo Ejecutivo, sesión 07-2024 CCE, del 13 de febrero del 2024.
- ✓ Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones, sesión 05-2024, del 23 de febrero del 2024.
- ✓ Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones, sesión 06-2024, del 29 de febrero del 2024.

Adicionalmente, la propuesta fue conocida en las siguientes sesiones de trabajo:

- ✓ Comité Corporativo Ejecutivo, del 24 de enero del 2024.
- ✓ Junta Directiva General, del 19 de febrero del 2024.

**Cuarto.** Lo dispuesto, en el artículo VI, punto 2, inmediato anterior, de esta sesión, en el que se dispuso lo siguiente:

- 2.- *Encargar a la Secretaría de la Junta Directiva elaborar un acuerdo individual, donde se consigne el resultado financiero del Banco de Costa Rica, con corte a enero del 2024, en línea con lo conocido en el punto 1, anterior, según consta en la parte expositiva de este acuerdo.*

**Se dispone:**

1.- Aprobar el Modelo de Compensación Variable, para las personas trabajadoras el cual aplica en: Banca de Personas y Pymes y Banca Corporativa y Empresarial, conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión. Dicho modelo se delimitará de la siguiente forma:

- Piso mínimo de desempeño del 80 % en las variables específicas de cada rol.
- Techo para el incremento del pago asociado a un máximo del 175 %, de sobre ejecución de las metas.
- Curva de compensación de acuerdo con el rol y grado de aceleración post cumplimiento de metas.

2.- Aprobar las siguientes condiciones financieras, para garantizar la sostenibilidad del Modelo de Compensación Variable, aplicable a las personas trabajadoras de Banca de Personas y Pymes y Banca Corporativa y Empresarial, del Banco de Costa Rica

- Obtener utilidad neta positiva en el periodo de medición.
- Se limita el impacto presupuestal del pago de compensación variable, para que no represente más de 1p.p. del margen neto a nivel Banco; actualmente se ubica en el 9 %.
- Roles comerciales sujetos al esquema de compensación variable.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO VIII**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, participa, por medio de la modalidad de telepresencia, la señora **Rossy Durán Monge, gerente corporativa de Finanzas**, para presentar a conocimiento del directorio, el documento fechado 1 de marzo del 2024, que contiene la modificación presupuestaria 3-2024 del Conglomerado Financiero Banco de Costa Rica.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Fernando Víquez Salazar** dice: “Pasáramos al punto c, de la Gerencia Corporativa de Finanzas, con la modificación presupuestaria, es un tema público-informativo, esta para 15 minutos, expone doña Rossy. Adelante, doña Rossy, bienvenida”.

Acto seguido, la señora **Rossy Durán Monge** externa: “Gracias, buenos días. Esta es una modificación bastante simple, según lo que indican nuestras disposiciones administrativas, tiene que ser de conocimiento de la Junta (Directiva), cuando una modificación está utilizando variaciones presupuestarias a la partida de remuneraciones del presupuesto consolidado y en este caso, requerimos darle contenido a la partida de sueldos, a base de comisión, básicamente de ese grupo de cuentas de remuneraciones, para implementar la compensación variable según el Plan Horizonte (ver imagen n.º1).

## Antecedentes

- Según lo indicado en las Disposiciones Administrativas para las reasignaciones, modificaciones presupuestarias y presupuestos extraordinarios del Conglomerado Financiero BCR (B123-06), si la modificación cumple con esta condición debe ser vista en Junta Directiva: a. Variaciones presupuestarias a la partida Remuneraciones del presupuesto consolidado.
- Se requiere dar contenido presupuestario a a la subpartida 0.01.04 Sueldos a base de comisión, de la partida de Remuneraciones, para la implementación del esquema de compensación variable.

Imagen n.º 1. Antecedentes

Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

La aplicación de los recursos, va a ser como lo mencioné, a la parte de contribución variable, del grupo de partidas de remuneraciones y el uso de los recursos será de comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales, esto porque en estos dos primeros meses, básicamente ahí es donde se paga o donde se genera el costo financiero, ha tenido un excelente con respecto a lo que se había proyectado para los meses de enero y febrero, entonces, nos permite tomar ese excedente de la proyección para ubicarlo en el grupo de remuneraciones y poder lograr el Plan Horizonte (ver imagen n.º 2)".

## Aplicación de recursos:

No.Cta	NOMBRE DE LA CUENTA	PROGRAMA N° 1 NEGOCIOS BANCARIOS	PROGRAMA N° 2 SOPORTE	PROGRAMA N° 3 INVERSIONES	TOTAL
0.00.00	REMUNERACIONES	1,221,308,915.17	0.00	0.00	1,221,308,915.17
0.01.00	REMUNERACIONES BÁSICAS	753,533,615.09	0.00	0.00	753,533,615.09
0.01.04	Sueldos a base de comisión	753,533,615.09	0.00	0.00	753,533,615.09
0.03.00	INCENTIVOS SALARIALES	130,685,937.50	0.00	0.00	130,685,937.50
0.03.03	Dicemotercer mes	67,956,687.50	0.00	0.00	67,956,687.50
0.03.04	Salario escolar	62,729,250.00	0.00	0.00	62,729,250.00
0.04.00	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	136,592,941.88	0.00	0.00	136,592,941.88
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	75,431,923.13	0.00	0.00	75,431,923.13
0.04.02	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	4,077,401.25	0.00	0.00	4,077,401.25
0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	12,232,203.75	0.00	0.00	12,232,203.75
0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	40,774,012.50	0.00	0.00	40,774,012.50
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	4,077,401.25	0.00	0.00	4,077,401.25
0.05.00	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	200,496,420.70	0.00	0.00	200,496,420.70
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	44,199,029.55	0.00	0.00	44,199,029.55
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	12,232,203.75	0.00	0.00	12,232,203.75
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	12,232,203.75	0.00	0.00	12,232,203.75
0.05.04	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes públicos	88,343,421.92	0.00	0.00	88,343,421.92
0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	43,489,561.73	0.00	0.00	43,489,561.73
1.00.00	SERVICIOS	2,691,084.83	0.00	0.00	2,691,084.83
1.06.00	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	2,691,084.83	0.00	0.00	2,691,084.83
1.06.01	Seguros	2,691,084.83	0.00	0.00	2,691,084.83
	<b>TOTALES</b>	<b>1,224,000,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,224,000,000.00</b>

## Origen de recursos:

No.Cta	NOMBRE DE LA CUENTA	PROGRAMA N° 1 NEGOCIOS BANCARIOS	PROGRAMA N° 2 SOPORTE	PROGRAMA N° 3 INVERSIONES	TOTAL
1.00.00	SERVICIOS	1,224,000,000.00	0.00	0.00	1,224,000,000.00
1.03.00	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1,224,000,000.00	0.00	0.00	1,224,000,000.00
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	1,224,000,000.00	0.00	0.00	1,224,000,000.00
	<b>TOTALES</b>	<b>1,224,000,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,224,000,000.00</b>

Imagen n.º 2. Aplicación de recursos/Origen de recursos

Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

Agrega la señora **Durán Monge**: “Tal como establece la normativa, la variación o la modificación es un 1.47 %...; bueno, el total de modificaciones representa 1.47 (%) del total del presupuesto aprobado, que es de ¢555.909.0 millones y no excede el 25 % del monto total del presupuesto aprobado de la Contraloría (General de la República, CGR), por lo que

cumple con *las Normas Técnicas sobre el Presupuesto Público* (Norma 4.3.11) (ver imagen n.º3). No sé si está aquí, tenemos alguna duda con respecto a esta modificación presupuestaria para efectos de poder hacer efectivo el tema de salario variable”.

**CUMPLIMIENTO A LA NORMA 4.3.11 DE LAS NORMAS  
TÉCNICAS SOBRE PRESUPUESTO PÚBLICO:**

El total de variaciones presupuestarias incluyendo esta modificación durante el periodo 2024, no excede el 25% del monto total de presupuesto aprobado del Banco de Costa Rica

Presupuesto aprobado	Total Modificaciones	% Modificado
¢ 555,909.2	¢ 8,176.6	1.47%

\*Datos en millones de colones

**Imagen n.º3.** Cumplimiento a la Norma 4.3.11 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público  
**Fuente:** Gerencia Corporativa de Finanzas

Don **Fernando Víquez** manifiesta: “No de mi parte, ¿señores? No, pareciera que no, doña Rossy”.

Siendo así, la señora **Durán Monge** expresa: “Considerando que el presupuesto de ingresos y gastos para el 2024, fue definido por la suma de ¢555.0 mil millones y aprobado por la Junta Directiva en la sesión 31-23 del 25 de setiembre del 2023. Que, el 21 de diciembre (2023) se recibe por parte de la Contraloría General de la República, la aprobación parcial del presupuesto inicial del año 2024; Que, en la modificación se considera todo lo indicado en las *Normas Técnicas de Presupuestos Públicos* y, que se considera, además, lo indicado en nuestras *Disposiciones administrativas para reasignaciones, modificaciones presupuestarias y presupuestos extraordinarios del Conglomerado Financiero (BCR)*. Es por lo que, le agradezco a la Junta (directiva General) si autoriza la aprobación en firme de la modificación número 3, a nivel de Junta Directiva, para tramitar ante la Contraloría General de la República y encargar a la Gerencia Corporativa de Finanzas remitir la documentación correspondiente en el plazo establecido, a esa entidad (ver imagen n.º4)”.

**Considerando:**

**Primero.** El presupuesto de ingresos y gastos para 2024 del Banco de Costa Rica fue definido por la suma de ¢555 mil millones, el cual fue aprobado por Junta Directiva en la sesión 31-23, el 25 de setiembre del 2023.

**Segundo:** El 21 de diciembre de 2023, se recibe por parte de la CGR la aprobación parcial del presupuesto inicial para el año 2024, mediante el oficio DFOE-CAP-3294.

**Tercero:** Para la presente modificación presupuestaria se considera lo indicado en Las Normas Técnicas de Presupuestos Público N-1-2012-CD-DFOE.

**Cuarto:** De manera adicional, se consideran lo indicado en las Disposiciones Administrativas para las reasignaciones, modificaciones presupuestarias y presupuestos extraordinarios del Conglomerado Financiero BCR (B123-06).

**Se dispone:**

1. Autorizar la aprobación en firme de la modificación N°3 a nivel de Junta Directiva con la finalidad de tramitar ante la Contraloría General de la República.
2. Encargar a la Gerencia Corporativa de Finanzas remitir la documentación correspondiente a la Contraloría General de la República en el plazo establecido.

**Imagen n.º4.** Considerando/Propuesta de acuerdo  
**Fuente:** Gerencia Corporativa de Finanzas

En ese sentido, don **Fernando Víquez** externa: “De acuerdo y en firme”.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

**Considerando:**

**Primero.** Que, el presupuesto de ingresos y gastos para 2024 del Banco de Costa Rica fue definido por la suma de ¢555 mil millones, el cual fue aprobado por Junta Directiva en la sesión 31-23, artículo VII, el 25 de setiembre del 2023.

**Segundo.** Que, el 21 de diciembre del 2023, se recibe por parte de la Contraloría General de la República (CGR), la aprobación parcial del presupuesto inicial para el año 2024, mediante el oficio DFOE-CAP-3294.

**Tercero.** Que, para la presente modificación presupuestaria se considera lo indicado en *Las Normas Técnicas de Presupuestos Público N-1-2012-CD-DFOE*.

**Cuarto.** Que, de manera adicional, se consideran lo indicado en las *Disposiciones Administrativas para las reasignaciones, modificaciones presupuestarias y presupuestos extraordinarios del Conglomerado Financiero BCR (B123-06)*.

**Se dispone:**

- 1.- Aprobar la modificación presupuestaria n.º3, del Banco de Costa Rica, por un monto neto de ¢1.224,0 millones, conforme al documento conocido en esta oportunidad y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.
- 2.- Encargar a la Gerencia Corporativa de Finanzas remitir la documentación correspondiente y en el plazo establecido, a la Contraloría General de la República.

**ARTÍCULO IX**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, por lo avanzado del tiempo, el señor **Douglas Soto Leitón** propone a los señores directores, trasladar el conocimiento los siguientes temas, dispuestos en el orden del día, para una próxima sesión. Los temas indicados son los siguientes:

**XI. ASUNTOS DE LA GERENCIA**

**g. Gerencia Corporativa de Finanzas:**

**c.4** Atención de acuerdo sesión 36-23, art. VI, sobre el Reglamento de Tarifas y condiciones para servicios Banco de Costa Rica. (CONFIDENCIAL-RESOLUTIVO) 10 minutos

**f. Gerencia Corporativa de Gestión de Crédito**

**f.1** Desestimación de acuerdo tomado sesión 35-22, art. IV sobre tiempos de respuesta en el otorgamiento de créditos corporativos, pymes y de personas físicas. (CONFIDENCIAL-RESOLUTIVO) 10 minutos

**VI. ASUNTOS DE LA AUDITORIA GENERAL CORPORATIVA**

**a.** Atención acuerdo sesión 43-23, artículo VI, pto 2 y 3, sobre el plan de atención de los hallazgos identificados en la Evaluación Externa de la Calidad 2023. (PÚBLICO-RESOLUTIVO) 10 minutos

Al respecto, el señor **Douglas Soto Leitón** señala lo siguiente: “Don Fernando, por cuestión de tiempo solicitamos retirar el punto c.4, el f.1 y el punto de la Auditoría (General Corporativa) si a ustedes les parece, para cumplir con el tiempo. El c.4, f.1 y el punto IV [sic] de la Auditoría”.

De seguido, el señor **Fernando Viquez Salazar** indica: “De acuerdo. ¿Si están de acuerdo señores?”.

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

Disponer que, en el orden del día, de una próxima sesión se incluyan los siguientes temas:

**IV. ASUNTOS DE LA GERENCIA**

**c. Gerencia Corporativa de Finanzas:**

**c.4** Atención de acuerdo sesión 36-23, art. VI, sobre el Reglamento de Tarifas y condiciones para servicios Banco de Costa Rica. (CONFIDENCIAL-RESOLUTIVO) 10 minutos

**f. Gerencia Corporativa de Gestión de Crédito**

**f.1** Desestimación de acuerdo tomado sesión 35-22, art. IV sobre tiempos de respuesta en el otorgamiento de créditos corporativos, pymes y de personas físicas. (CONFIDENCIAL-RESOLUTIVO) 10 minutos

**VII. ASUNTOS DE LA AUDITORIA GENERAL CORPORATIVA**

**a.** Atención acuerdo sesión 43-23, artículo VI, pto 2 y 3, sobre el plan de atención de los hallazgos identificados en la Evaluación Externa de la Calidad 2023. (PÚBLICO-RESOLUTIVO) 10 minutos

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO X**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

**ARTÍCULO XI**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

## ARTÍCULO XII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

## ARTÍCULO XIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, el señor **Douglas Soto Leitón** presenta a consideración del directorio, el informe sobre los costos totales de la participación del señor Fernando Víquez Salazar y la señora Rina Ortega Ortega, en su orden, presidente de la Junta Directiva General y subgerente a.i. Banca de Personas, para asistir al *Programa Académico Internacional de Alta Gerencia Bancaria (Tour Académico)*, a celebrarse en la ciudad de Madrid – Santander, España, del 26 de mayo al 1 de junio del 2024, coordinado por la Cámara de Bancos e Instituciones Financieras y la Academia Bancaria Centroamericana, por la suma de US\$5.557.74 por participante.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Fernando Víquez Salazar** manifiesta: “Pasáramos ahora al tema siguiente que es con la Gerencia Corporativa de Capital Humano, la participación del *Programa Académico Internacional de Alta Gerencia Bancaria 2024*, del domingo 26 de mayo al sábado primero de junio del 2024, en Madrid, Santander, España; invita Cámara de Bancos e Instituciones Financieras y la Academia Bancaria Centroamericana, para 10 minutos, expone don Douglas, adelante”.

Sobre el particular, el señor **Douglas Soto Leitón** dice: “El año pasado la Cámara de Bancos hizo un convenio con el Banco Santander y realizaron un programa académico de alta gerencia. Esto fue bastante exitoso de parte de los que participaron el año pasado y lo están repitiendo este año, para lo cual lo estamos...”.

Interviene el señor **Pablo Villegas Fonseca** para indicar lo siguiente: “Don Douglas, perdón, por el tema y el contenido, voy a pasar a don Fernando y a doña Rina a sala de espera. Me disculpo que lo interrumpa, un segundo, por favor”.

A las doce horas con cuarenta y ocho minutos, se traslada a la sala de espera virtual, al señor Fernando Víquez Salazar, presidente Junta Directiva General y a la señora Rina Ortega Ortega, subgerente a.i. Banca de Personas.

Seguidamente, preside la sesión, la señora Mahity Flores Flores, en su condición de vicepresidente de la Junta Directiva General.

Retoma la presentación el señor **Douglas Soto Leitón**: “Entonces, la idea es que este año participe don Fernando Víquez, como presidente de la Junta y doña Rina Ortega, como subgerente; sería un evento del 26 de mayo al primero de junio y el costo en viáticos sería US\$11.115.48. Ahí la gran ventaja es que visitan el Banco Santander, ellos son los que lo organizan y les enseñan cómo son las nuevas oficinas bancarias, cuál es la tendencia, cómo vamos con el proceso de transformación, ataques de ciberseguridad. Hay diferentes temas de

mucha actualidad que nos parece de sumo interés. Esto se lleva a cabo en Madrid, España. ¿No sé si tienen alguna consulta?”.

Sobre el particular, la señora **Mahity Flores Flores** agrega: “No sé si están de acuerdo los señores directores”.

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta planteada.

De seguido, la señora **Flores** acota: “De acuerdo. Entonces, aprobaríamos (el planteamiento). Don Douglas, ¿en firme?”.

A lo cual, responde el señor **Soto**: “Por favor, para que hagan todos los trámites correspondientes”.

Por su parte, la señora **Mahity Flores** señala: “Estaríamos tomando el acuerdo en firme”.

Después de considerar el asunto,

### **LA JUNTA ACUERDA:**

#### **Considerando:**

**Primero.** Que, la participación de los funcionarios se alinea con los pilares estratégicos del Banco de Costa Rica, que son:

- 1) *Garantizar la solidez financiera del Conglomerado Financiero BCR*
- 2) *Apoyar el desarrollo del país, lo anterior a través del fortalecimiento y promoción de las relaciones comerciales con socios internacionales y la construcción de alianzas estratégicas.*

**Segundo.** Que, esta aprobación se da bajo lo establecido en el *Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos*, en los siguientes artículos:

- *Artículo 3 – Sujetos beneficiarios*
- *Artículo 7 – Competencia para extender autorizaciones*
- *Artículo 8 – Adelanto*
- *Artículo 45 – Gastos por transporte aéreo*

**Tercero.** Lo establecido en el *Reglamento sobre los viajes al exterior de los servidores del Conglomerado Banco de Costa Rica* artículo 5, que se detalla:

*Artículo 5 – Para que una servidora o un servidor tenga derecho a recibir el importe de viáticos correspondiente a un viaje al exterior, debe existir de previo una aprobación de parte de la o el Gerente General del Banco, la o el Gerente de la subsidiaria o la Junta Directiva respectiva, según corresponda, en donde se autorice el viaje y señale como mínimo.*

#### **Se dispone:**

1.- Aprobar la participación del señor Fernando Víquez Salazar y la señora Rina Ortega Ortega, para que asistan al *Programa Académico Internacional de Alta Gerencia Bancaria (Tour Académico)*, organizado por la Cámara de Bancos e Instituciones Financieras, a celebrarse en la ciudad de Madrid– Santander, España, del 26 de mayo al primero de junio del 2024, con un costo de US\$5.557.74 por participante, para un total de US\$11.115.48.



Para tal efecto, se les concede el permiso correspondiente, del 24 de mayo al 2 de junio del 2024; además, se autoriza el pago de los pasajes de avión (ida y regreso), así como la entrega de los viáticos establecidos en el reglamento aplicable y de la suma de US\$500.00, como gastos de representación. Lo anterior, siempre y cuando se compruebe que exista la partida presupuestaria correspondiente.

2.- Aprobar los gastos de participación del señor Fernando Víquez Salazar y la señora Rina Ortega Ortega, para asistir al *Programa Académico Internacional de Alta Gerencia Bancaria (Tour Académico)*, organizado por la Cámara de Bancos e Instituciones Financieras, aprobado en el punto 1 de este acuerdo. Lo anterior, según la información suministrada por la Gerencia Corporativa de Capital Humano, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5, del *Reglamento sobre los viajes al exterior de los servidores del Conglomerado BCR*, con un costo aproximado de US\$5.557.74 por participante, conforme se detalla seguidamente:

<b>CÁLCULO DE VIÁTICOS</b>		
<b>Total Individual Viáticos aproximado por persona:</b>	USD	928,00
<b>Costo del Boleto aproximado:</b>	USD	1 415,82
<b>Costo de inscripción:</b>	USD	2 713,92
<b>Otros Gastos Autorizados:</b>	USD	-
<b>Gastos de representación</b>	USD	500,00
<b>Total General por persona:</b>		<b>\$5 557,74</b>
<b>Total General por dos personas:</b>		<b>\$11 115,48</b>

3.- Solicitar al señor Fernando Víquez Salazar y la señora Rina Ortega Ortega, que presenten un informe sobre el resultado de la participación en el *Programa Académico Internacional de Alta Gerencia Bancaria (Tour Académico)*, organizado por la Cámara de Bancos e Instituciones Financieras, de conformidad con lo dispuesto en el *Reglamento sobre los viajes al exterior de los servidores del Conglomerado BCR*.

4.- Dejar constancia de que el señor Fernando Víquez Salazar y la señora Rina Ortega Ortega no participaron al momento de la presentación de este tema, según se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

**ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO XIV**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de Riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

## ARTÍCULO XV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia Corporativa de Riesgo*, el señor **Minor Morales Vincenti** presenta a conocimiento del directorio, el memorando GCR-130-2024, fechado 1 de marzo del 2024, que contiene el Informe Anual de Gestión Integral de Riesgo del Conglomerado Financiero BCR del 2023. Lo anterior, en atención del Sistema de Información Gerencial, SIG-34.

Para la presentación de este tema, continúan participando, bajo la modalidad de telepresencia, los señores Luis Alejandro Masís Jiménez, supervisor de Riesgo a.i., y Michael Castillo Mora, supervisor de Riesgo Gestión Integral y subsidiarias. Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Fernando Víquez Salazar** dice: “Entonces, pasaríamos al punto b (del capítulo de agenda Asuntos de la Gerencia Corporativa de Riesgo), el informe anual de la gestión integral de riesgos del Conglomerado Financiero BCR, 2023. Atiende el SIG-34 (Sistema de Información Gerencial), es confidencial e informativo, está para 10 minutos, expone don Minor Morales y está invitado don Michael Castillo. Adelante, don Minor”.

Así las cosas, el señor **Minor Morales Vincenti** señala: “Gracias. Buenas tardes, nuevamente a todos. Esto es un tema bastante rápido, es el informe que, por regulación, nos corresponde hacer, basado en lo que especifica el Acuerdo (Sugef) 2-10, que requiere que hagamos un análisis sobre la gestión de riesgos que hace la organización, que tenga al menos este conjunto de atributos: que hable los riesgos, principios, la descripción de las metodologías y los logros. Esto fue conocido en el Comité Corporativo de Riesgo en febrero pasado (ver imagen n.º1).

### Antecedentes

- El acuerdo SUGEF 2-10, establece en su Artículo 24, “La entidad, con corte al 31 de diciembre de cada año, debe preparar y divulgar en su sitio web u otro medio en ausencia del primero, un informe anual de riesgos, que contenga al menos la siguiente información”:
  - a) Enunciación de los riesgos objeto de gestión.
  - b) Resumen de los principios y principales políticas sobre la gestión de sus riesgos.
  - c) Acciones o avances en la implementación de mejoras en relación con la gestión de sus riesgos relevantes.
  - d) Breve descripción de las metodologías dispuestas para la medición y evaluación de los riesgos relevantes de la entidad.
  - e) Acciones de mitigación y control implementados.
  - f) Logros obtenidos.
- Este informe fue presentado en sesión de Comité Corporativo de Riesgo CCR-04-2024 del pasado 29 de febrero del corriente y atiende el SIG-34 de Banco de Costa Rica.

**Imagen n.º1.** Antecedentes

**Fuente:** Gerencia Corporativa de Riesgo

Fundamentalmente, lo que tenemos aquí es un documento que acompaña a eso y que ahorita pasaré a presentarles, en donde se analiza cómo se hace toda la gestión de riesgos desde Conglomerado Financiero BCR, donde se analizan integralmente todos los riesgos a los cuales está expuesto el Conglomerado (Financiero BCR) y lo hacemos de una forma transversal para toda la organización (ver imagen n.º2)”.



**Imagen n.º2.** Apartados del informe: Gestión de riesgo en el CFBCR

**Fuente:** Gerencia Corporativa de Riesgo

Señala don **Minor**: “Igualmente, se enumeran los riesgos objeto de gestión, que van desde todo lo financiero hasta todo lo no financiero, operativo, riesgos de legitimación, gobernanza, sociales y demás (ver imagen n.º3).



**Imagen n.º3.** Apartados del informe: Riesgos objeto de gestión

**Fuente:** Gerencia Corporativa de Riesgo

Así también, se analizan los temas relacionados con los principios y políticas de riesgos (ver imagen n.º4).



**Imagen n.º4.** Apartados del informe: Principios y políticas de riesgo

**Fuente:** Gerencia Corporativa de Riesgo

Adicionalmente, se analiza la gestión del riesgo en cada una de las subsidiarias. Con esto, lo que tratamos es de analizar de forma comprensiva y como les he mencionado, integral, de toda la gestión del riesgo en toda la organización (ver imagen n.º5).



**Imagen n.º 5.** Apartados del informe: Gestión de riesgo en las subsidiarias  
**Fuente:** Gerencia Corporativa de Riesgo

Igualmente, la incorporación de otros logros, que aquí, evidentemente, lo que estamos privilegiando es todo el tema de analítica datos sobre los diferentes factores, como cartera, captaciones y una serie de otros elementos que desde el punto de vista prospectivo nos hemos trazado y que vienen, en buena medida, justamente a mejorar el *performance* de la gestión de riesgos (ver imagen n.º6”).



**Imagen n.º 6.** Apartados del informe: Otros logros  
**Fuente:** Gerencia Corporativa de Riesgo

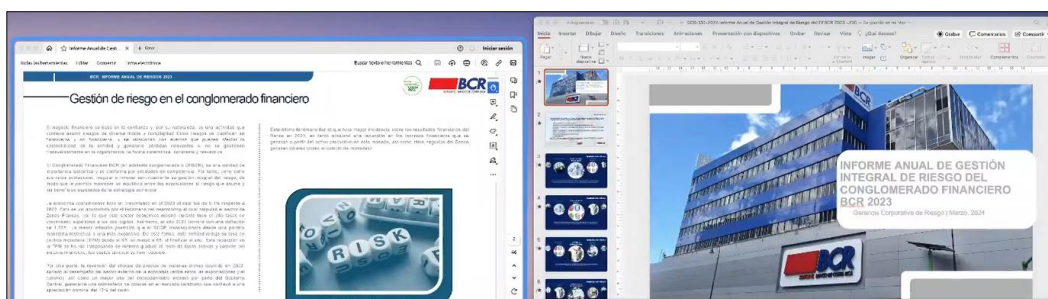
Agrega don **Minor Morales**: “Igualmente, y para finalizar, hay una serie de acciones mitigadoras, en donde se establecen todos los informes y evaluaciones que hacemos, tanto para riesgos como para proyectos estratégicos, así como trabajos *ad hoc* realizados con las áreas tomadoras de riesgo, precisamente para lograr construir criterios y poder darle valor agregado a todo el Conglomerado (ver imagen n.º7).



**Imagen n.º7.** Apartados del informe: Acciones mitigadoras

**Fuente:** Gerencia Corporativa de Riesgo

Entonces, antes de antes pasar a la propuesta de acuerdo, simplemente quería mostrarles el documento que estaríamos colgando en la página, que es este documento que ustedes ven acá. Es un documento bastante complejo, no complejo, completo, -corrijo- es un documento que hemos tratado de que sea muy fácil de comprensión, pero muy comprensivo en la cantidad de temas que hemos venido haciendo. Nos hemos basado en los informes de esta naturaleza, que los bancos de primer mundo realizan y creo que se ha hecho un trabajo desde el punto de vista, para que sea muy analítico, muy pragmático y también, muy amigable para su lectura, y que también, comprenda la interacción de todas las empresas del Conglomerado que están inmersas en este mismo proceso (ver imagen n.º8)”.



**Imagen n.º8.** Informe Anual de Gestión Integral de Riesgo del Conglomerado Financiero BCR 2023

**Fuente:** Gerencia Corporativa de Riesgo

Agrega don **Minor Morales**: “Entonces, antes de pasar a la propuesta, de acuerdo, don Fernando, si alguno de los señores directores tiene alguna consulta”. Al no haber consultas, acota el señor **Morales**: “Muy bien, dicho esto, entonces, considerando que esto es un aspecto normativo incluido en el Acuerdo Sugef 2-10 y que se atiende con él, el SIG-34 del Banco, lo que solicitamos es aprobar la publicación de este informe en la página oficial, bancobcr.com, y dar por atendido este SIG-34. Igualmente, perdón, si fuera en firme, porque esto sería valioso, debido a que tiene que estar publicado antes del 31 de marzo”.

En consecuencia, don **Fernando Víquez** señala: “De acuerdo y en firme, don Minor. Muchas gracias por el documento”.

De inmediato, se finaliza la telepresencia los señores Luis Alejandro Masís y Michael Castillo.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

**Considerando:**

**Primero.** Que, el Acuerdo Sugef 2-10, *Reglamento sobre administración integral de Riesgos*, en el Artículo 20, establece: la entidad, con corte al 31 de diciembre de cada año, debe preparar y divulgar en su sitio web u otro medio, en ausencia del primero, un informe anual de Riesgos [...].

**Segundo.** Que, el informe atiende lo dispuesto en el Sistema de Información Gerencial, SIG-34, del Banco de Costa Rica.

**Tercero.** Que, este informe fue conocido por el Comité Corporativo de Riesgo, en la reunión CCR-04-2024, celebrada el 29 de febrero del 2024.

**Se dispone:**

- 1.- Aprobar el Informe Anual de Gestión Integral de Riesgo, del Conglomerado Financiero BCR, correspondiente al periodo 2023, conforme al documento conocido en esta oportunidad, que forma parte integral de este acuerdo, copia del cual se encuentra en el expediente digital de esta sesión. Lo anterior, en atención del Sistema de Información Gerencial, SIG-34.
- 2.- Encargar a la Gerencia Corporativa de Riesgos coordinar la publicación del Informe Anual de Gestión Integral de Riesgo, del Conglomerado Financiero BCR, correspondiente al periodo 2023, aprobado en el punto 1, anterior, en el sitio oficial, del Banco de Costa Rica ([www.Bancobcr.com](http://www.Bancobcr.com)).

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO XVI**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General, en las sesiones 45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre; la sesión 52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019 y así como en la sesión 30-2020, artículo VI, celebrada el 18 de agosto del 2020, se conoce informes que resumen los acuerdos que fueron conocidos por las siguientes juntas directivas de subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR:

- **BCR Seguros S.A.:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a las sesiones 04-24 y 05-24, del 19 y 21 de febrero del 2024, respectivamente.
- **BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a las sesiones 04-24, 05-24, 06-24 y 07-24 celebradas el 7, 12, 14 y 21 febrero del 2024, respectivamente.
- **BCR Logística (Depósito Agrícola de Cartago).:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 01-24, del 25 de enero del 2024.

- **BCR Logística (Almacén Fiscal Agrícola de Cartago):**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 01-24, del 25 de enero del 2024.

Copia de dichos informes fue suministrada, de manera oportuna, a los miembros de la Junta Directiva General, y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Fernando Víquez Salazar** dice: “Pasamos a los *Asuntos de juntas directivas de subsidiarias y comités de apoyo*, es informativo, para cinco minutos. Tenemos el resumen de acuerdos de subsidiarias, en este caso (BCR) Logísticas, (BCR) SAFI y (BCR Corredora de) Seguros y el resumen de acuerdos de comités de apoyo del (Comité) Corporativo Ejecutivo y (Comité Corporativo) de Activos y Pasivos. Adelante de Pablo”.

Al respecto, el señor **Pablo Villegas Fonseca** dice: “Gracias don Fernando. Respecto al primer grupo que usted comentó, en efecto, se les circularon los resúmenes de los acuerdos tomados por BCR Logística, dígame Dacsa (Depósito Agrícola de Cartago) y Alfiasa (Almacén Fiscal Agrícola de Cartago), así como BCR SAFI y BCR Corredora de Seguros.

Es importante indicar que en el caso de BCR SAFI, se incluyó también uno de los resúmenes relacionados con los acuerdos tomados en la sesión 06-24, celebrada el 14 de febrero del año en curso. Ese resumen solamente se le circuló a los señores directores, con excepción de doña Mahity, dado que ella en esa sesión de Junta Directiva (de BCR SAFI) se excusó de no participar. En ese sentido, la propuesta de acuerdo es dar por conocido dichos informes, tomando en cuenta que ustedes participan en esos órganos de dirección según les corresponde y que dichos documentos fueron puestos a su disposición, en tiempo y forma para su respectiva revisión”.

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Después de considerar el asunto,

### **LA JUNTA ACUERDA:**

#### **Considerando:**

**Primero.** Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre del 2019:

*Instruir a los Presidentes de las Juntas Directivas de las Subsidiarias y a los Presidentes de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva y Administración del Conglomerado Financiero BCR, para que informen de manera rápida y oportuna a este Órgano de Dirección todos los temas relevantes que permitan continuar con el proceso de eficiencia y profundidad en el análisis de estos hechos.*

**Segundo.** Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019:

(...)

*4. Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva que incluya en el orden del día de las sesiones, un capítulo permanente denominado Asuntos de las Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo, a fin de que en ese apartado se informen los hechos relevantes conocidos por esos órganos, lo anterior, en complemento del acuerdo de la sesión n.º45-19, artículo XIV, del 8 de octubre del 2019.*

**Tercero.** Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 30-2020, artículo VI, del 18 de agosto del 2020, en el cual se aprobó el formulario 23-ZD *Informe resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados*.

**Se dispone:**

1.- Dar por conocidos los informes que resumen los acuerdos tratados por las siguientes juntas directivas de subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR:

- **BCR Seguros S.A.:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a las sesiones 04-24 y 05-24, del 19 y 21 de febrero del 2024, respectivamente.
- **BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a las sesiones 04-24, 05-24, 06-24 y 07-24 celebradas el 7, 12, 14 y 21 febrero del 2024, respectivamente.
- **BCR Logística (Depósito Agrícola de Cartago).:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 01-24, del 25 de enero del 2024.
- **BCR Logística (Almacén Fiscal Agrícola de Cartago).:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 01-24, del 25 de enero del 2024.

2.- Dejar constancia que el resumen de los acuerdos tomados en la sesión 06-24, por parte de la Junta Directiva de BCR SAFI, celebrada el 14 de febrero del 2024, fue circulado únicamente a los señores directores, con excepción de la señora Mahity Flores Flores, presidente de ese órgano de dirección, quien se excusó para no participar en dicha sesión.

**ARTÍCULO XVII**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General, en las sesiones 45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre; la sesión 52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019 y así como en la sesión 30-2020, artículo VI, celebrada el 18 de agosto del 2020, se conoce informes que resumen los acuerdos que fueron conocidos por los siguientes comités de apoyo del Conglomerado Financiero BCR:

- **Comité Corporativo Ejecutivo:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 07-2024CCE, del 13 de febrero del 2024.
- **Comité Corporativo de Activos y Pasivos:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 04-2023CCAP, del 22 de febrero del 2024.

Copia de dichos informes fue suministrada, de manera oportuna, a los miembros de la Junta Directiva General, y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Pablo Villegas Fonseca** siguiendo instrucciones de la Presidencia dice: “Y respecto al segundo grupo de los comités de apoyo del Comité Corporativo Ejecutivo y el Comité Corporativo de Activos y Pasivos, la propuesta es también en la línea de



darlos por conocidos, dado que fueron puestos a su disposición en tiempo y forma para su respectiva revisión”.

Don **Fernando Víquez** indica: “Muy bien, muchas gracias don Pablo”.

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Después de considerar el asunto,

### **LA JUNTA ACUERDA:**

#### **Considerando:**

**Primero.** Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre del 2019:

*Instruir a los Presidentes de las Juntas Directivas de las Subsidiarias y a los Presidentes de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva y Administración del Conglomerado Financiero BCR, para que informen de manera rápida y oportuna a este Órgano de Dirección todos los temas relevantes que permitan continuar con el proceso de eficiencia y profundidad en el análisis de estos hechos.*

**Segundo.** Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019:

(...)

*4. Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva que incluya en el orden del día de las sesiones, un capítulo permanente denominado Asuntos de las Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo, a fin de que en ese apartado se informen los hechos relevantes conocidos por esos órganos, lo anterior, en complemento del acuerdo de la sesión n.º45-19, artículo XIV, del 8 de octubre del 2019.*

**Tercero.** Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 30-2020, artículo VI, del 18 de agosto del 2020, en el cual se aprobó el formulario 23-ZD *Informe resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados.*

#### **Se dispone:**

Dar por conocidos los informes que resumen los acuerdos tratados por los siguientes comités corporativos, del Conglomerado Financiero BCR:

- **Comité Corporativo Ejecutivo:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 07-2024CCE, del 13 de febrero del 2024.
- **Comité Corporativo de Activos y Pasivos:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 04-2023CCAP, del 22 de febrero del 2024.

### **ARTÍCULO XVIII**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

### **ARTÍCULO XIX**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Douglas Soto Leitón**, solicita a los miembros del directorio que se delegue en la administración, la definición de la fecha a partir de la cual se implemente el acuerdo tomado en la sesión 11-24, artículo IX, celebrada el 4 de marzo del 2024, relacionada con la aprobación del *Reglamento de Tarifas y condiciones para servicios Banco de Costa Rica* (B-30-04).

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Douglas Soto Leitón** dice: “Otro asunto es que le solicitamos a la Junta Directiva (General), dado un acuerdo relacionado, la semana pasada, con las tarifas (aprobación de la modificación del *Reglamento de Tarifas y condiciones para servicios Banco de Costa Rica*), que la Junta Directiva delegue en la administración la fecha en que se va a aplicar ese cambio en tarifas y soltarlo en firme, ese cambio [sic].

El señor **Fernando Viquez Salazar** dice: “De acuerdo. Para que ustedes identifiquen el momento oportuno para ponerlo en operación. ¿Don Néstor?”.

Sobre el particular, el señor **Néstor Solís Bonilla** indica lo siguiente: “Estoy de acuerdo en que deleguemos, la fecha y el momento oportuno, pero sí creo que previo, por orden, debería comunicarse a esta Junta Directiva. No sé si va a coincidir o habrá que esperar una semana o lo que sea, pero sí me parece que, antes de que lo hagan y que ustedes vean el momento oportuno, nos lo notifiquen y no digan, ‘miren señores, estamos pensando en implementar (las nuevas tarifas) a partir de tal fecha’.

Don **Fernando** agrega: “De acuerdo. Redactamos el acuerdo, don Douglas, de esa forma, Douglas, para que nos informen, cuando tomen la decisión”

En ese sentido, el señor **Soto Leitón** señala. “Sí señor. Entonces, oportunamente, se le informará a la Junta, la publicación de ese cambio”.

Después de considerar el asunto,

#### **LA JUNTA ACUERDA:**

##### **Considerando:**

Que, en la sesión 11-24, artículo IX, celebrada el 4 de marzo del 2024, se aprobó la modificación al *Reglamento de Tarifas y condiciones para servicios Banco de Costa Rica* (B-30-04).

##### **Se dispone:**

Delegar en la Gerencia General la definición de la fecha, a partir de la cual entrará en vigor la puesta en ejecución de las modificaciones al *Reglamento de Tarifas y condiciones para servicios Banco de Costa Rica* (B-30-04), aprobadas en la sesión 11-24, artículo IX, celebrada el 4 de marzo del 2024, para lo cual, de previo y a título informativo, deberá comunicar a este directorio, la fecha a partir de la cual se procederá con su implementación.

#### **ACUERDO FIRME**

### **ARTÍCULO XX**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con operaciones de clientes (secreto bancario) y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 *Constitucional*, el párrafo final del artículo 30 de la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional* (1644) y 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

### **ARTÍCULO XXI**

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, con instrucción de la Presidencia de la Junta Directiva General, el señor Pablo Villegas Fonseca expone la correspondencia recibida, para esta sesión.

En consecuencia, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta nota de fecha 6 de marzo del 2024, suscrita por el señor Juan Carlos Castro Loría, en calidad de asesor jurídico de la Junta Directiva, y dirigido a la Junta Directiva del Banco de Costa Rica, por medio del cual solicita el día 11 de marzo del 2024, de vacaciones, debido a que debe atender asuntos propios de su gestión como profesional liberal.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Pablo Villegas Fonseca** expresa: “El primer documento recibido, se refiere a una solicitud de vacaciones, que presentó don Juan Carlos Castro Loría, asesor jurídico de la Junta Directiva, para hoy, 11 de marzo, debido a que debía atender asuntos propios a su gestión como profesional liberal.

Dichas vacaciones fueron aprobadas, en su momento, por don Fernando (Viquez Salazar), presidente de este órgano de dirección, por lo que, la propuesta de acuerdo, si lo tienen a bien, es ratificar dicha aprobación, para las vacaciones solicitadas por don Juan Carlos (en la fecha señalada) y que el acuerdo se tome en firme”.

Copia de la documentación se les remitió a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

### **LA JUNTA ACUERDA:**

Ratificar la autorización de un día de vacaciones solicitadas por el señor Juan Carlos Castro Loría, asesor jurídico de la Junta Directiva, para el 11 de marzo del 2024.

### **ACUERDO FIRME**

### **ARTÍCULO XXII**

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta correo electrónico de fecha 4 de marzo del 2024, remitido por la señora Julieta Castellón G, directora ejecutiva del Instituto de Gobierno Corporativo de Costa Rica, mediante el cual se cursa invitación al programa modular: *Gobierno Corporativo para directivos, alta gerencia, personal clave, auditores internos y miembros de comités, etc. de empresas de propiedad del Estado e instituciones autónomas del Estado costarricense*, el cual

consta de tres módulos a llevarse a cabo de forma virtual, por medio de la plataforma *Teams*, siendo que el primer módulo se impartirá del 1 al 10 de abril del 2024, el segundo módulo del 17 al 24 de abril del 2024 y el tercer módulo, del 6 al 15 de mayo del 2024, con un costo por módulo de US\$200 por persona más 2 % por concepto de impuesto sobre el valor agregado.

A continuación, se transcriben los comentarios efectuados durante el conocimiento de este oficio. El señor **Villegas Fonseca** dice: “También, se recibió una invitación por parte del Instituto de Gobierno Corporativo de Costa Rica, para participar en el programa modular, denominado: *Gobierno Corporativo para directivos, alta gerencia, personal clave, auditores internos y miembros de comités, etc. de empresas de propiedad del Estado e instituciones autónomas del Estado costarricense*. Dicho programa consta de tres módulos a llevarse a cabo de forma virtual, por medio de la plataforma *Teams*, siendo el primer módulo impartido entre el 1 al 10 de abril del presente año; el segundo (módulo) entre el 17 y el 24 de abril y el tercer módulo, entre el 6 y el 15 de mayo del 2024, con un costo por módulo de US\$200 por persona más 2 %, por concepto de impuesto sobre el valor agregado.

Es importante señalar que el horario propuesto, en los tres módulos es de 02:00 pm a 05:00 pm, pero en varias de esas fechas coincide con los lunes, que son precisamente los días de sesión de este órgano de dirección y de las subsidiarias. No obstante, si algún director o directora tuviera la posibilidad de asistir, por favor, lo comunica a la Secretaría (de la Junta Directiva), a efectos de gestionar la viabilidad de realizar algún cambio de fecha con los organizadores, con el apoyo de la Universidad Corporativa (SAGO). Asimismo, trasladar esta invitación a la Gerencia General, a la Gerencia Corporativa de Capital Humano y a la Oficina de Gobierno Corporativo, para que la atiendan conforme corresponda y, finalmente, que este acuerdo se adopte en firme”.

Copia de la documentación se les remitió a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

1.- Dar por conocido correo electrónico de fecha 4 de marzo del 2024, remitido por el Instituto de Gobierno Corporativo de Costa Rica, mediante el cual se cursa invitación al programa modular denominado: *Gobierno Corporativo para directivos, alta gerencia, personal clave, auditores internos y miembros de comités, etc. de empresas de propiedad del Estado e instituciones autónomas del Estado costarricense*, el cual consta de tres módulos a llevarse a cabo de forma virtual, por medio de la plataforma *Teams*, siendo que el primer módulo se impartirá del 1 al 10 de abril del 2024, el segundo módulo del 17 al 24 de abril del 2024 y el tercer módulo, del 6 al 15 de mayo del 2024, con un costo por módulo de US\$200 por persona más 2 % por concepto de impuesto sobre el valor agregado.

2.- Disponer que, si algún director o directora está interesado en participar en este programa, impartido por el Instituto de Gobierno Corporativo de Costa Rica, se lo informe a la Secretaría de la Junta Directiva, para gestionar lo que corresponda, mediante la Universidad Corporativa (SAGO).

3.- Trasladar la invitación cursada por el Instituto de Gobierno Corporativo de Costa Rica, conocida en el punto 1, anterior, a la Gerencia General y a la Oficina de Gobierno Corporativo, para que lo analicen y atiendan conforme corresponda.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO XXIII**

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta oficio PR-DP-UAPA-OF-2024-0027, de fecha 5 de marzo del 2024, remitido por la señora Yara Jiménez Fallas, secretaria del Consejo de Gobierno y jefe de la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la Propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas (UAPA), y dirigido a las presidencias de los órganos de dirección de las empresas propiedad del Estado, entre ellas, el Banco de Costa Rica, por medio del cual se solicita mantener debidamente actualizado y publicado mediante la página web oficial, todo lo correspondiente a la Directriz 102, *Política general sobre transparencia y divulgación de información financiera y no financiera para empresas propiedad del Estado sus subsidiarias e instituciones autónomas*, artículo 8, con el fin de asegurar altos estándares de divulgación de la información, con el fin de que durante la evaluación se realicen revisiones en línea, por parte de los delegados del Grupo de Trabajo sobre Propiedad Estatal y Prácticas de Privatización. Lo anterior, a solicitud de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

De seguido, se transcribe el oficio PR-DP-UAPA-OF-2024-0027, en mención:

*Tengo el agrado de saludarles, en atención al proceso para la adhesión a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) llevado a cabo por la República de Costa Rica, conforme a lo estipulado en la Ley N.º 9981: “Aprobación del acuerdo sobre los términos de la adhesión de la República de Costa Rica a la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, suscrito en San José, Costa Rica, el 28 de mayo de 2020; la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, suscrita en París, Francia, el 14 de diciembre de 1960; el Protocolo Adicional N.º 1 a la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, suscrito en París, Francia, el 14 de diciembre de 1960; y el Protocolo Adicional N.º 2 a la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, suscrito en París, Francia, el 14 de diciembre de 1960, y normas relacionadas”, en la cual se establecen como objetivos impulsar el mayor crecimiento sostenible de la economía, contribuir a una sólida expansión económica y promover políticas que favorezcan la prosperidad, la igualdad, las oportunidades y el bienestar para todas las personas.*

*Conforme a lo expuesto anteriormente, para asegurar el fiel cumplimiento de los objetivos relacionados a la próxima evaluación sobre gobierno corporativo de las Empresas Propiedad del Estado que tendrá lugar en la semana del 11 de marzo de 2024. Así como, atendiendo a las funciones establecidas mediante el Decreto Ejecutivo N.º 40696 denominado “Creación de la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas”, artículo 5º, inciso g) respecto a:*

*“Coordinar con las instituciones autónomas y las empresas estatales una política de divulgación de la información pública, así como los mecanismos para asegurar su adecuada publicación y la calidad de la información suministrada al público”.*

*Gentilmente, se les solicita mantener debidamente actualizado y publicado mediante su página web oficial, todo lo correspondiente al artículo 8 de la Directriz N.º102 “Política general sobre transparencia y divulgación de información financiera y no financiera para empresas propiedad del Estado sus subsidiarias e instituciones autónomas”, con el fin de asegurar altos estándares de*

*divulgación de la información y en razón de la posibilidad que durante la evaluación se realicen revisiones en línea, por parte de los delegados del Grupo de Trabajo sobre Propiedad Estatal y Prácticas de Privatización.*

A continuación, se transcriben los comentarios efectuados durante el conocimiento de este oficio. El señor **Villegas Fonseca** dice: “También, se les circuló oficio que fue remitido, en este caso, por la Secretaría del Consejo de Gobierno; está dirigido a las presidencias de los órganos de dirección de las empresas propiedad del Estado, entre ellas, el Banco de Costa Rica, por medio del cual se solicita mantener debidamente actualizado y publicado, mediante la página web oficial, todo lo correspondiente a la Directriz 102, *Política general sobre transparencia y divulgación de información financiera y no financiera para empresas propiedad del Estado sus subsidiarias e instituciones autónomas*; todo, relacionado con el artículo 8, con el fin de asegurar altos estándares de divulgación de la información, a efectos de que durante la evaluación se realicen revisiones en línea, por parte de los delegados del Grupo de Trabajo sobre Propiedad Estatal y Prácticas de Privatización. Lo anterior, a solicitud de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

En este caso, la propuesta de acuerdo sería dar por conocido dicho oficio y trasladarlo a la Gerencia General, a la Gerencia Corporativa de Finanzas y a la Oficina de Gobierno Corporativo, para que lo analicen y atiendan conforme corresponda. Asimismo, en caso de que sea necesario enviar algún comunicado a la Secretaría del Consejo de Gobierno, que remitan copia de la nota, a este directorio, a título informativo.

Finalmente, instruir a la Secretaría de la Junta Directiva acusar recibido e informar lo acordado en esta oportunidad.

Copia de la documentación se les remitió a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

1.- Dar por conocido el oficio PR-DP-UAPA-OF-2024-0027, remitido por la Secretaría del Consejo de Gobierno y Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la Propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas (UAPA) y dirigido a las presidencias de los órganos de dirección de las empresas propiedad del Estado, entre ellas, el BCR, por medio del cual se solicita mantener debidamente actualizado y publicado mediante la página web oficial, todo lo correspondiente a la Directriz 102, *Política general sobre transparencia y divulgación de información financiera y no financiera para empresas propiedad del Estado sus subsidiarias e instituciones autónomas*, artículo 8, con el fin de asegurar altos estándares de divulgación de la información, con el fin de que durante la evaluación se realicen revisiones en línea, por parte de los delegados del Grupo de Trabajo sobre Propiedad Estatal y Prácticas de Privatización. Lo anterior, a solicitud de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

2.- Trasladar el oficio PR-DP-UAPA-OF-2024-0027, conocido en el punto 1, anterior, a la Gerencia General, a la Gerencia Corporativa de Finanzas y a la Oficina de Gobierno Corporativo, para que lo analicen y atiendan conforme corresponda. Asimismo, en

caso de que sea necesario enviar algún comunicado a la Secretaría del Consejo de Gobierno, remitir copia de esa nota, a este directorio, a título informativo.

3.- Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva acusar recibido del oficio PR-DP-UAPA-OF-2024-0027, remitido por la Secretaría del Consejo de Gobierno y Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la Propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas (UAPA), conocido en el punto 1, anterior. Asimismo, comunicarle lo acordado en esta oportunidad.

#### **ARTÍCULO XXIV**

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta copia del oficio GG-03-127-2024, fechado 6 de marzo del 2024, remitido por el señor Douglas Soto Leitón, en calidad de gerente general del BCR, y dirigido al señor Carlos Morales Castro, gerente del área de Seguimiento para la Mejora Pública, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República (CGR), mediante el cual se atiende requerimiento contenido en oficio 01664 (DFOE-SEM-0225), en el que se comunicó el inicio del Seguimiento de la Gestión Pública “Índice de Cumplimiento para la Mejora Pública (ICM)”. Al respecto, en la nota se informa que la funcionaria designada para la coordinación respectiva es la señora Vivian Quesada Serrano, jefe de Oficina de Control Interno. Lo anterior, en atención de lo dispuesto en sesión 10-24, artículo XXI, punto 2, celebrada el 26 de febrero del 2024.

De seguido, se transcribe el oficio GG-03-127-2024, en mención:

*Me refiero a su oficio N.º 01664 (DFOE-SEM-0625) del 21 de febrero 2024 mediante el cual se notificó el inicio del seguimiento de la Gestión Pública “Índice de Cumplimiento para la Mejora Pública” (ICM).*

*Sobre el particular me permito comentarle que el mencionado oficio fue conocido por la Junta Directiva General del BCR en sesión 10-24 del 26 de febrero del 2024 según artículo XXI, punto 2, que en lo conducente indica:*

*Trasladar el oficio 01664 (DFOE-SEM-0225), conocido en el punto 1, anterior, a la Gerencia General, a la Gerencia Corporativa de Operaciones, así como a la Oficina de Control Interno, para que lo analicen y atiendan conforme corresponda y en el plazo señalado, debiendo remitir copia a este directorio, de la respuesta que se brinde al ente contralor, a título informativo.*

*Considerando lo anterior y atendiendo su solicitud le detallo los datos de la funcionaria que coordinará sus requerimientos:*

*Nombre: Vivian Quesada Serrano*

*Puesto: jefe Oficina de Control Interno*

*Número de teléfono: 2211- 1111 / extensión:11353*

*Correo electrónico: vquesada@bancobcr.com*

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Pablo Villegas** indica: “Por último, también se les circuló copia de oficio remitido por don Douglas Soto Leitón, gerente general del Banco de Costa Rica, dirigido a la Contraloría General de la República, mediante el cual se atiende requerimiento contenido en oficio, en el que se comunicó el inicio del Seguimiento de la

Gestión Pública “Índice de Cumplimiento para la Mejora Pública (ICM) (oficio 01664 (DFOE-SEM-0225))”.

Al respecto, en la nota la Gerencia (General) informa que la funcionaria designada por el Banco, para la coordinación respectiva es la señora Vivian Quesada Serrano, jefe de Oficina de Control Interno. Cabe destacar que este oficio se remite en atención de lo dispuesto en sesión 10-24, artículo XXI, punto 2, celebrada el 26 de febrero del año en curso.

En este caso, la propuesta (de acuerdo), si lo tienen a bien, es dar por conocido el documento en mención, así como dar por cumplido el acuerdo de la sesión 10-24, antes citado”.

Copia de la documentación se les remitió a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

1.- Dar por conocido el oficio GG-03-127-2024, remitido por la Gerencia General del BCR y dirigido al Área de Seguimiento para la mejora pública, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República, mediante el cual se atiende requerimiento contenido en oficio 01664 (DFOE-SEM-0225), en el que se comunicó el inicio del Seguimiento de la Gestión Pública “Índice de Cumplimiento para la Mejora Pública (ICM)”. Al respecto, se informa que la funcionaria designada para la coordinación respectiva es la señora Vivian Quesada Serrano, jefe de Oficina de Control Interno.

2.- Dar por cumplido el acuerdo de la sesión 10-24, artículo XXI, punto 2, celebrada el 26 de febrero del 2024.

**ARTÍCULO XXV**

Se convoca a sesión ordinaria para el lunes dieciocho de marzo del dos mil veinticuatro, a las ocho horas con treinta minutos.

**ARTÍCULO XXVI**

Termina la sesión ordinaria 12-24, a las trece horas con veintiún minutos.